

D E C R E T O nro. 607/16

Rauch, 03 de Octubre de 2016.

-----**VISTO:** Las notas presentadas por el Jefe de Gabinete Dr. Gustavo Javier Palazzo.-

La situación de revista en la que se encuentran distintos agentes Municipales.-

La necesidad de organizar y reformular las estructuras orgánico - funcionales del Municipio.-

La Ley Nro. 14.656.-

La Ley Nro. 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), y

CONSIDERANDO: Que conforme lo dispuesto por el art. 64 de la Ley 14.656, las circunstancias que se presenten como consecuencia de la relación de empleo Público deberán ser resueltas por el marco establecido por la Ley 11.757 hasta tanto se dicte una Ordenanza reglamentaria, Convenio Colectivo de Trabajo o bien entre en vigor el Régimen Supletorio de Empleo Público previsto por la Ley N° 14.656.-

Que es pertinente la reestructuración administrativa para lograr un mejor servicio, lo que conlleva a la recategorización de los agentes, en función de los recursos disponibles.-

Que las solicitudes presentadas corresponden a renovaciones de relaciones de empleo enmarcadas en la Ley 11757, las cuales en función de lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley 14.656 se mantienen subsistentes hasta tanto se dicte una ordenanza reglamentaria, se suscriba Convenio Colectivo de Trabajo o bien entre en vigor el régimen supletorio de empleo municipal previsto en la misma.

Que en función de lo expuesto, y hasta el momento en que se de alguna de las circunstancias descriptas anteriormente, son las nuevas relaciones de empleo público municipal las que corresponden al plexo normativo de la Ley 14.656, encuadrándose las mismas en el art. 2, 4 y ccdd. de dicha normativa.

Que el Presupuesto de Gastos vigente tiene previsto los fondos requeridos para afrontar las erogaciones del personal asignado.-

Que el Poder Ejecutivo Municipal actúa dentro de los parámetros del Listado de Cargos-Ejercicio 2016.-

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- De acuerdo a los considerandos del presente, contratase personal para las tareas que se determinan a continuación, a partir del día 1° de Octubre de 2016.-

JEFATURA DE GABINETE:

- **VERON**, Jorgelina Mónica, D.N.I. N° 30.229.139, para desempeñar tareas de Auxiliar de limpieza, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA c/00/100 (\$ 4970.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS:

Protección de Ambiente:

- **ETCHEVARNE**, Ernesto Leandro, D.N.I. N° 10.659.295, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES c/00/100 (\$ 7.753.00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-
- **SOSA**, Carlos Alberto, D.N.I. N° 11.180.900, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 5994.00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-

Mantenimiento de Edificios:

- **SANCHEZ**, Reinaldo Javier D.N.I. N° 26.439.998, para desempeñar tareas de Peón General, en la construcción de la sala de infantes en el Centro Integrador Comunitario, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS c/00/100 (\$ 8400.00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales. El término de la contratación es a partir del 11 de Octubre y hasta 30 de Noviembre del corriente año.
- **ATUCHA**, Pablo Nazareno D.N.I. N° 29.549.163, para desempeñar tareas de Peón General, en la construcción de la guardia del Hospital Municipal Eustoquio Díaz Vélez, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS c/00/100 (\$ 9900.00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales. El término de la contratación es a partir del 11 de Octubre y hasta 30 de Noviembre del corriente año.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL:

Centro Integrador Comunitario:

- **DOMINGUEZ**, Erica Soledad, D.N.I. N° 34.466.151, para cumplir tareas de Encargada de sala en el Centro Integrador Comunitario, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS c/00/100 (\$ 8606.00), y con una bonificación remunerativa por función pedagógica por un importe de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 693,00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), El término de la contratación es hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-

Atención en el Hogar de Niños:

- **BARRIONUEVO**, Mauricio Oscar; D.N.I. N° 34.117.857, para desempeñarse como Psicopedagogo, desarrollando sus tareas en el Hogar de Niños, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS c/00/100 (\$ 14.446,00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta 30 de Noviembre del corriente año.-

Artículo 2do.- Modifíquese el valor del contrato, otorgado según Decreto Nro. 539/16, del Agente Municipal **SOLFINO**, Santiago Italo D.N.I. 22.184.420 por un valor de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS c/00/100 (\$ 13.500,00), a partir del día 01 de Octubre y hasta el día 30 de Noviembre de 2016.-

Artículo 3ro.- Modifíquese el valor del contrato, otorgado según Decreto Nro. 539/16, del Agente Municipal **LABORDE**, Pedro Daniel D.N.I. 28.289.472 por un valor de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS c/00/100 (\$ 9.900,00), a partir del día 01 de Octubre y hasta el día 30 de Noviembre de 2016.-

Artículo 4to.- Designar como personal temporario mensualizado a **FORNILLO**, Karina, D.N.I. 23.698.533, para desempeñar tareas de Oficinista General en el Centro de Monitoreo Integral por cámaras, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal. El término de la designación es hasta el día 31 de Diciembre del corriente año.

Artículo 5to.- Trasladar al Agente Municipal **CIFARELLI**, Domingo Enrique D.N.I. 14.751.949 (Legajo 1288) a la Dirección de Servicios Urbanos, a partir del 14 de Octubre del corriente año, para desempeñarse como Oficial Principal Clase A, revistando en la categoría 16 del Escalafón Municipal.-

Artículo 6to.- Otórguese una bonificación remunerativa por tareas riesgosas al agente municipal **CIFARELLI**, Domingo Enrique D.N.I. 14.751.949, a partir del día 14 de Octubre de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre del corriente año.-

Artículo 7mo.- Trasladar al Agente Municipal **PARRA**, Ramón Domingo D.N.I. 11.180.855 (Legajo 532) a la Dirección de Ambiente, a partir del 01 de Octubre del corriente año, para desempeñarse como Maquinista de tercera, revistando en la categoría 12 del Escalafón Municipal.-

Artículo 8vo.- Otórguese al agente municipal **PARRA**, Ramón Domingo D.N.I. 11.180.855, un suplemento remunerativo al sueldo básico por un importe de pesos un mil quinientos veintinueve (\$ 1.529,00) a partir del día 01 de Octubre de 2016 y hasta el día 30 de Noviembre del corriente año.-

Artículo 9no.- Otórguese la remuneración por tareas insalubres a los Agentes Municipales que a continuación se detallan, a partir del día 1° de Octubre del corriente año y por el período que en el presente se determina:

Parra, Ramón Domingo, Legajo 532, dependiente de la Dirección de Ambiente, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

Sosa, Carlos Alberto, Legajo 1613, dependiente de la Dirección de Ambiente, hasta el 30 de Noviembre del corriente año.-

Etchevarne, Ernesto Leandro, Legajo 1468, dependiente de la Dirección de Ambiente, hasta el 30 de Noviembre del corriente año.-

Artículo 10mo.- Asignase un régimen de jornada prolongada al Subdirector de Servicios Urbanos **GARGAGLIONE**, Pedro Dail, D.N.I. 12.314.125, de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales a partir del día 01 de Octubre y hasta el día 31 de Diciembre del corriente año.-

Artículo 11ro.- Asignase un régimen de jornada prolongada al Agente Municipal **FORNILLO**, Karina, D.N.I. 23.698.533, de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el día 31 de Diciembre del corriente año.-

Artículo 12do.- Reubicar en el área de seguridad alimentaria, dependiente de la Jefatura de Gabinete a los siguientes agentes municipales:

Leg. 1386 - POFFER, Carolina Susana D.N.I. 28.289.462

Leg. 1487 – FRUCTUOSO, María José D.N.I. 16.714.007

Artículo 13ro- Contaduría Municipal imputará el gasto que demande el cumplimiento del presente, a las partidas respectivas del Presupuesto de Gastos.-

Artículo 14to.: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda, la Secretaria de Desarrollo Social y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 15to.: Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 608/16

Rauch, 03 de Octubre de 2016

-----VISTO: Las notas presentadas por distintos Agentes Municipales, solicitando se les concedan el goce de licencias por descanso anual.

La Ley 14.656.-

La ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Bs. As.); y

CONSIDERANDO: Que las licencias solicitadas corresponden al plexo normativo supletorio establecido en la Ley N° 14.656.

Que conforme lo dispuesto por el art. 64 de la Ley 14.656, las circunstancias que se presenten como consecuencia de la relación de empleo Público deberán ser resueltas por el marco establecido por la Ley 11.757 hasta tanto se dicte una Ordenanza reglamentaria, Convenio Colectivo de Trabajo o bien entre en vigor el Régimen Supletorio de Empleo Público previsto por la Ley N° 14.656.-

Que corresponde el otorgamiento de las licencias solicitadas en los términos de los arts. 28, 29 y 30 de la Ley 11.757, en consideración a lo dispuesto por los arts. 64 y 65 de la Ley 14.656.-

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.: Concédase licencia a los agentes Municipales que a continuación se detallan, por el término y período que en el mismo se determina:

AÑO 2014:

- **Leg. 129 – Dalceggio, María Beatriz** – SIETE (7) días corridos a partir del 03 de Octubre del corriente año, reconocidas y transferidas al año 2016, según Decreto 602/15 de fecha 01 de Diciembre de 2015.-

AÑO 2015:

- **Leg. 1566 – Aboy, Luciano** – SIETE (7) días corridos a partir del 17 de Octubre del corriente año.-
- **Leg. 118 – Acosta, Sandra** – CATORCE (14) días corridos a partir del 31 de Octubre del corriente año.-
- **Leg. 1074 – Acosta, Telma** – SIETE (7) días corridos a partir del 11 de Octubre del corriente año.-
- **Leg. 1291 – Albelo, Walter** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 24 de Octubre del corriente año.-
- **Leg. 1198 – Alberino, Mauro** – CATORCE (14) días corridos a partir del 11 de Octubre del corriente año.-
- **Leg. 2271 – Alzola, Silvia** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 11 de Octubre del corriente año.-

- **Leg._272 – Ardiles, Julio** – SIETE (7) días corridos a partir del 31 de Octubre del corriente año.-
- **Leg._76 – Arevalo, Walter** – CATORCE (14) días corridos a partir del 31 de Octubre del corriente año.-
- **Leg._1192 – Balbuena, Mariel** – SIETE (7) días corridos a partir del 03 de Octubre del corriente año.-
- **Leg._236 – Bernatene, Sandro** – SIETE (7) días corridos a partir del 17 de Octubre del corriente año.-
- **Leg._3072 –Caballero, Carlos E.** – CATORCE (14)días corridos a partir del 31 de Octubre del corriente año.-
- **Leg._72 – Caram, Javier** – SIETE (7) días corridos a partir del 11 de Octubre del corriente año.-
- **Leg._1196 – Carberol, Celia** – CATORCE (14) días corridos a partir del 03 de Octubre del corriente año.-
- **Leg._551 – Cesar, Mariela** – SIETE (7) días corridos a partir del 24 de Octubre del corriente año.-
- **Leg._1430 – Courries, Sandra** – CATORCE (14) días corridos a partir del 24 de Octubre del corriente año.-
- **Leg. 711 – Crocci, Evangelina** – SIETE (7) días corridos a partir del 26 de Octubre del corriente año.-
- **Leg._198 – Cuello, Alicia** - VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 31 de Octubre del corriente año.-
- **Leg._198 – Cuello, Alicia** – SIETE (7) días corridos a partir del 03 de Octubre del corriente año.-
- **Leg. 129 – Dalceggio, María Beatriz** – SIETE (7) días corridos a partir del 10 de Octubre del corriente año.-
- **Leg. 1475 – Diaz, Juan Manuel** – SIETE (7) días corridos a partir del 11 de Octubre del corriente año.-
- **Leg. 594 – Diego, Mariano** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 17 de Octubre del corriente año.-
- **Leg. 464 – Echeverria, Pedro** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 31 de Octubre del corriente año.-
- **Leg. 1302 – Faccio, Rubén A.** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 31 de Octubre del corriente año.-
- **Leg. 1301 – Freitas, María Leticia** – SIETE (7) días corridos a partir del 03 de Octubre del corriente año.-
- **Leg. 1320 – Godoy, Hugo** – SIETE (7) días corridos a partir del 03 de Octubre del corriente año.-
- **Leg. 1640 – Labaroni, Paola** – SIETE (7) días corridos a partir del 11 de Octubre del corriente año.-
- **Leg. 1560 – Ledesma, Adriana** – CATORCE (14) días corridos a partir del 24 de Octubre del corriente año.-
- **Leg. 1486 – Lujan, Elsa B.** – SIETE (7) días corridos a partir del 03 de Octubre del corriente año.-

- **Leg. 1493 – Martinez, Andrea** – SIETE (7) días corridos a partir del 31 de Octubre del corriente año.-
- **Leg. 168 – Moizze, Viviana** – CATORCE (14) días corridos a partir del 17 de Octubre del corriente año.-
- **Leg. 1404 – Negrete, Norma Susana** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 17 de Octubre del corriente año.-
- **Leg. 1418 – Pagano, Betiana** – SIETE (7) días corridos a partir del 31 de Octubre del corriente año.-
- **Leg. 532 – Parra, Ramón** – CATORCE (14) días corridos a partir del 24 de Octubre del corriente año.-
- **Leg. 1416 – Ponce, Rosana** – CATORCE (14) días corridos a partir del 17 de Octubre del corriente año.-
- **Leg. 1425 – Rabainera, Ricardo** – SIETE (7) días corridos a partir del 03 de Octubre del corriente año.-
- **Leg. 1668 – Reportella, Lucas** – CATORCE (14) días corridos a partir del 11 de Octubre del corriente año.-
- **Leg. 860 – Rey, Oscar** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 17 de Octubre del corriente año.-
- **Leg. 202 – Rivero, Gastón** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 03 de Octubre del corriente año.-
- **Leg. 202 – Rivero, Gastón** – SIETE (7) días corridos a partir del 31 de Octubre del corriente año.-
- **Leg. 1369 – Rodríguez, Adalberto** – SIETE (7) días corridos a partir del 31 de Octubre del corriente año.-
- **Leg. 1224 – Rolando, Eduardo** – SIETE (7) días corridos a partir del 24 de Octubre del corriente año.-
- **Leg. 723 – Sequeira, Emilia V.** – SIETE (7) días corridos a partir del 03 de Octubre del corriente año.-
- **Leg. 572 – Sequeira, Fernando** – SIETE (7) días corridos a partir del 18 de Octubre del corriente año.-
- **Leg. 148 – Tolosa, Juan** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 03 de Octubre del corriente año.-
- **Leg. 635 – Vega, Gustavo** – SIETE (7) días corridos a partir del 24 de Octubre del corriente año.-

Artículo 2do.: Concedese CATORCE (14) días corridos de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2015 a la Subdirectora de Sueldos Sra. **Siple, Sandra** (Leg.104), la que se harán efectiva de la siguiente manera: a partir del día 11 de Octubre de 2016 SIETE (7) días y a partir del 31 de Octubre de 2016 SIETE (7) días, mientras dure la licencia del mencionado anteriormente, se hará cargo de la Oficina de personal y sueldos el Agente Municipal Sr. **Torresi, Oscar** (Leg 49) con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3ro.: Concedese CATORCE (14) días corridos de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2015 a la Cajera Municipal Sra. **Moizze, Viviana** (Leg.168), la que se harán efectiva a partir del día 17 de Octubre de 2016, mientras dure la licencia del mencionado

anteriormente, se hará cargo de la misma y por el mismo plazo la Agente Municipal Srita. **Lescano, María Del Carmen** (Leg 1474) con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4to.: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaría de Desarrollo Social, el Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 5to.: Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al libro de Decretos.-

DECRETO nro. 609/16

Rauch, 3 de octubre de 2016

-----VISTO: Los informes sobre valores promedio por destino y categoría de hacienda correspondiente a octubre de 2016, presentado por la Subdirección de Ingresos Públicos.-

El índice promedio sugerido para Arrendamientos Rurales del Mercado de Liniers.-

El artículo N° 33 de la Ordenanza Impositiva 2016 N° 1021/15; y

CONSIDERANDO: Que es necesario que la Oficina de Guías cuente con la tabla a aplicar conforme al art. 33 de la Ordenanza Impositiva vigente, a fin de determinar los valores de los certificados en aquellos casos en que no se presente la factura de venta correspondiente.-

Que a los efectos de contar con una herramienta sustentable para poder establecer dichos valores, es procedente instituir una tabla promedio de las diferentes categorías de animales según su destino.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Establézcase para el mes de octubre de 2016, la siguiente tabla promedio por categoría de hacienda vacuna, según su destino, para determinar el valor de los certificados de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ordenanza N° 1021/15, cuando no sea presentada la factura de venta correspondiente:

<u>GANADO MAYOR</u>	<u>ALICUOTA</u>	<u>IMPORTE</u>
Invernada/Feedlot/Feria	288.55	\$ 8.375,74
Faena	186.41	\$ 5.410,92
 <u>GANADO MENOR</u>	 <u>ALICUOTA</u>	 <u>IMPORTE</u>
Invernada/Feedlot/Feria	25.54	\$ 741,35
Faena	25.54	\$ 741,35

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 610/16

Rauch, 03 de Octubre de 2016

-----VISTO: La necesidad de reorganizar el Servicio de Estadísticas del nosocomio local; el Decreto N° 474 y la Resolución N° 79/2016,

La necesidad de controlar el listado de bienes que forman parte del patrimonio del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, y

CONSIDERANDO: Que es primordial que todos los servicios funcionen de manera coordinada y organizada.

Que se necesita personas con experiencia y capacidad para estar encargadas de las diferentes áreas administrativas y de control del Hospital.

Que es necesario cubrir en forma permanente las vacantes existentes en las distintas áreas del nosocomio.

Que es elemental no descuidar servicios tan importantes como los mencionados anteriormente, revalorizando la labor de cada agente en la función que se le encomienda, teniendo como objetivo primordial la formación de equipos de trabajo para optimizar los servicios.

Que las personas por las cuales se solicita se designen como responsables y/o encargados en dichos servicios vienen desarrollando tareas en los mismos en forma idónea y responsable.

Que en el marco de las facultades que posee el Intendente Municipal se encuentra la de designar al personal que considere idóneo para la prestación de las tareas que le encomienda.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Designar a los agentes que se detallan a continuación para desempeñar tareas como Encargada del Servicio de Estadísticas del Hospital Municipal:

GARCÍA, Camila Rocío, Leg.N° 569, para desempeñar tareas en el Servicio de Estadísticas 15 días mensuales, con categoría 14 x 42 hs., con retroactividad al 01 de Octubre del corriente año.

ROLÓN, Natalia, Leg. N° 339, para desempeñar tareas en el Servicio de Estadísticas 15 días mensuales, con categoría 14 x 42 hs., con retroactividad al 01 de Octubre del corriente año.

Artículo 2do.- Abónese diferencia de Cat. 16 a Cat. 18 x 48hs al agente municipal **Mauricio Lazarte DNI N° 23.150.626., Leg. N° 251**, por desempeñar tareas como Encargado de Patrimonio de los bienes pertenecientes al Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”.

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete Municipal.

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

DECRETO nro. 611/16

Rauch, 3 de octubre de 2016

-----VISTO: El informe elevado desde la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO: Que desde la mencionada Secretaría se ha informado los beneficiarios a Becas Universitarias correspondientes al mes de octubre del corriente año.-

Que medidas como la dispuesta están destinadas a cubrir los gastos ocasionados por estudios en jóvenes con imposibilidad para solventar íntegramente los mismos.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Otórguese **CUARENTA Y CUATRO (44)** becas por un monto de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)** mensuales a cada una, y correspondientes al mes de octubre del corriente año a las personas que a continuación se detallan, determinándose quienes serán los responsables de su cobro:

Nº Ord.	APELLIDO y NOMBRES (Titular)	DOCUMENTO (Titular)	DOMICILIO	APELLIDO y NOMBRES (Resp. Cobro)	DOCUMENTO (Resp. Cobro)
1	ALEGRE, Tatiana Romina	41,969,579	Prol. Cnel. Suarez S/Nº	ROSALES, Silvana Patricia	23,698,628
2	ALVELO, Stefania Tamara	36,484,319	Bº MiT 37	ALVELO, Cristina Liliana	23,322,542
3	ALVELO, Tania Abigail	37,871,268	Bº MiT 37	ALVELO, Cristina Liliana	23,322,542
4	BARBERIS, Cristian	39,278,854	Mar del Plata 8	HEREDIA, Maria Angelica Esther	20,546,242
5	BARRENA, Laura Agustina	38,658,652	Olavarria 145	OLAZABAL, Iris Nancy	13,840,460
6	BENENCIA, Belen Alejandra	38,948,870	Villa San Pedro	MARTIARENA, Sara Claudia	18,511,038
7	BENENCIA, Lucrecia Mabel	37,380,262	Villa San Pedro	MARTIARENA, Sara Claudia	18,511,038
8	BORDOY, Camila	37,677,188	Bº Falucho 53	BORDOY, Marcelo Javier	20,799,641
9	BOTTA, María del Rosario	36,484,423	Mitre 260	AIZPURU, Olga Maia Noemi	14,751,841

10	CABALLERO, Facundo Nicolas	33,328,281	Pje. Darros 100	CABALLERO, Raul Alberto	8,372,764
11	CEVASCO, Felipe Natanael	37,871,068	Del Valle 174	FERNANDEZ, Maria Aurelia	17,480,843
12	CHIERI, Roberta	35,797,831	Conesa 295	ASCAZURI, Silvia Mabel	14,427,201
13	CIFARELLI, Basilio Andres	39,278,888	B° Pro Casa IV 2	SANABRIA, Susana Estela	17,480,829
14	CIFARRELLI INDA, German	40,810,141	B° 15 de Septiembre II N° 10	INDA, Monica Liliana	23,997,077
15	CROCCI, Pamela Giselle	35,797,711	Castelli 276	CROCCI, Pamela Giselle	35,797,711
16	DERCOLE, Mariana	37,871,166	Balcarce 826	GONZALEZ, Mirta Susana	10,899,150
17	GAETE, Maria Estefania	35,231,438	Castelli 443	OLIVA, Maria Francisca	22,876,083
18	GAMARRA, Ignacia Ayelen	38,948,840	B° Solidaridad 64	GAMARRA, Jose Santiago	14,598,534
19	KAUNES, Karen	40,942,302	B° Falucho 68	BALBO, Sandra Maria Isabel	24,560,259
20	LOIZA, Fanny Magali	37,380,188	Larrea 216	RIVERO, Graciela Esther	16,714,197
21	LOUSTANAU, Kevin	40,656,516	Av. Peron 454	GIGENA, Susana Mabel	16,475,476
22	MARCENARO, Laureano	36,484,435	Av. Belgrano 510	SAMARTINO, Alicia Mercedes	5,672,978
23	MARTINEZ, Laureano Nahuel	37,380,260	Gral. Paz 1059	BEDIS, Elsa Placida	13,083,811
24	MEACA, Maria Emilia	38,658,735	B° 15 de Septiembre 30	RIVERO, Marta Alicia	23,322,416
25	MEACA, Maria Joaquina	36,933,051	B° 15 de Septiembre 30	RIVERO, Marta Alicia	23,322,416

26	MILLER, Jesús Nazareno	38,948,858	B° 20 de Junio 5	MILLER, Juan Carlos	16,801,774
27	MOLINAS, Evelyn Nair	39,282,363	Av. Peron 738	DI NUCCI, Marcela Alejandra	23,223,394
28	MUTUBERRIA, Milagros	38,948,817	Alte. Brown 174	MUTUBERRIA, Miguel Angel	14,427,256
29	NOCETTI, María Belen	34,961,207	Mitre 570	NOCETTI, Eliana	33,328,351
30	ONDICOL, Diego Matias	36,484,463	Balcarce 215	PATANE, Olga Anunciada	10,996,424
31	ORDOQUI, Daniel Alejandro	37,871,004	Conesa 360	LARROCEA, Mabel E	10,870,178
32	POFFER, Trinidad	38,658,634	B° Plan Novios 4	PARRA, Mirta Noemi	21,448,065
33	RAMIREZ, Camila Macarena	38,658,769	V. Montes 45	PATANE, Olga Anunciada	10,996,424
34	RASGUIDO, Natalia Elizabeth	33,790,351	Piedras 383	ROTA, Nelida Alejandra	20,510,845
35	RODRIGUEZ, Luis Damian	37,896,222	Alte. Brown 445	ELUCHANS, Angelica Beatriz	21,448,063
36	ROLDAN SCOLES, Lucas	39,278,758	AV. San Martin 1163	ROLDAN SCOLES, Hugo Enrique	17,956,658
37	ROMERO, Emanuel	34,466,237	Sarmiento 411	MENDIVIL, Laura Irene	17,210,461
38	SCATASSA, Maria Trinidad	40,676,562	Pueyrredon 357 D.7	CONSTANTIN, Ana Celia	13,503,017
39	SICA, Fermin	37,871,051	B° Jardin 30	RODRIGUEZ, Marisa Esther	16,475,481
40	SICA, Josefina	39,278,896	B° Jardin 30	RODRIGUEZ, Marisa Esther	16,475,481
41	SILVA, Luciana	35,334,728	B° 15 setiembre 6	RAY, Sandra Mariana	18,553,481

42	TEAR, Mario Ezequiel	36,933,119	Alberti 660	MARINO, Rosa del Carmen	13,503,131
43	TOUCULET, Nahuel	38,658,666	Balcarce 760	CANDELARIO, Libertad Argentina	4,920,395
44	VEREA, Florencia Daiana	37,380,275	Alberti 157	CALVO, Silvia Edith	17,210,454

Artículo 2do.- Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría procederá abonar a los mencionados en el artículo primero, el importe allí determinado, imputando los montos a la partida correspondiente del actual Presupuesto de Gastos.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O Nro. 612/16

Rauch, 03 de Octubre de 2016.

-----VISTO: La nota presentada por la Licenciada Silvia Inés Berrotaran Secretaria de Desarrollo Social al Sr. Intendente Municipal Cr. Maximiliano Suescun, en la cual le comunica que desde la Secretaria a su cargo se conformó una Comisión de Padres de las Residencias Estudiantiles Universitarias.

CONSIDERANDO: Que desde la Secretaria de Desarrollo Social se busca perfeccionar el criterio “Igualdad de Oportunidades” y para ellos ofrece en diferentes localidades, las Residencias Universitarias, en donde aquellos jóvenes interesados en obtener un Título Terciario o Universitario y con escasos recursos económicos, para afrontar esta Inversión Intelectual, tienen la posibilidad de alojarse durante el transcurso de la carrera, siempre y cuando cumplan una serie de requisitos dispuestos por Ordenanza Municipal.

Que dichas Residencias están ubicadas estratégicamente en las principales localidades universitarias como lo son las Ciudades de Tandil, Azul, Mar del Plata y La Plata.

Que a la fecha no existe ningún tributo al cobro, que permita solventar los gastos de infraestructura y de mantenimiento de las viviendas, las cuales albergan una cantidad considerada de estudiantes universitarios, lo que demanda gran esfuerzo en pos de que cada uno de los residentes convivan en condiciones dignas.

Que es indispensable establecer normas comunes de convivencia y para ello es necesario que las partes involucradas, es decir por un lado el Municipio y por el otro a los padres de aquellos jóvenes residentes, acuerden aquellas reglas indispensables que respetar.

Que dichos padres se han reunido y han creado una Comisión de Padres, representando al conjunto de familias de todas las residencias universitarias, conformada por 4 padres, distintivos de cada una de las casas.

Que a su vez es parte integrante la Coordinadora de Casas Estudiantiles y la Secretaria de Desarrollo Social.

Que la creación de esta Comisión viene, justamente, a lograr suplir parte de esos gastos, en tanto ellos han decidido realizar un aporte voluntario, exteriorizándose el mismo mensualmente y en la suma de \$ 420,00 (pesos cuatrocientos veinte).

Que a las sumas recaudadas se les dará el destino que la Comisión disponga, priorizando aquellas cuestiones de urgencias que demandan una pronta respuesta.

Que este grupo de padres ha solicitado al Municipio, la colaboración en la percepción de los fondos como en la custodia de los mismos, justificándose en que su única estructura es aunar esfuerzo, con el propósito de que las viviendas alberguen dignamente a los jóvenes estudiantes.

Que asimismo la intención es brindar transparencia al destino del dinero recaudado, como al gasto realizado, cumpliendo con el circuito establecido por las áreas involucradas en la guarda y control de dichos fondos.

Que desde el Departamento Ejecutivo se considera muy noble la intención de esta Comisión de Padres, por lo que se ha decidido acatar el pedido efectuado.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro: Dar ingreso a las Cuentas de Terceros, precisamente al Auxiliar de Tesorería “71067 *Aporte Voluntario Residencias Universitarias*” a las sumas recaudadas a la fecha y en poder de la Comisión de Padres, designándose a esta cuenta de uso especial para los venideros aportes mensuales, según los vistos y considerandos.

Artículo 2do: Disponer como lugar de pago de los aportes voluntarios mensuales la Oficina de Tesorería y otras Bocas Recaudadoras, en los días y horarios habituales para el cobro de los Tributos Municipales. Para ello se deberá solicitar previamente ante la Oficina de Ingresos Públicos, el comprobante de pago respectivo.

Artículo 3ro: Previo al cobro del aporte voluntario de Residencias Universitarias, la Secretaria de Desarrollo Social emitirá el listado de los padres y residentes universitarios; ya sea por casa o ciudad de residencia, el cual será remitido a la Sub Dirección de Ingresos Públicos, a fin de informar quienes deberán realizar el aporte.

Los datos que debe contener el listado, sintéticamente, son nombre y apellido del responsable de pago, dirección, cuit/dni y datos del residente. Este deberá ser actualizado, mensualmente, por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4to: Que la Comisión de Padres deberá requerir por nota al Área de Contaduría toda vez que necesite disponer de los fondos, designándose como responsable de cobro del respectivo cheque, a la Coordinadora de Residencias nombrada por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 5to: Toda suma de dinero solicitada deberá ser rendida al Área Contable dentro de los 30 (treinta) días de la percepción de los Fondos, a través de un Balance donde se especifique los Gastos incurridos, adjuntándose los comprobantes de respaldo de los mismos.

Artículo 6to: Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.

Artículo 7mo: Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.

DECRETO nro. 613/16

Rauch, 4 de octubre de 2016

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y
CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Que la beneficiaria tiene a su exclusivo cargo a su hija menor Arrieta, Azul Jorgelina. A esta última le diagnosticaron “Rabdomiosarcoma Embrionario de Vejiga” y se encuentra realizando tratamiento oncológico en el Hospital de Pediatría “Prof. Dr. Juan P. Garrahan”.

La titular se encuentra atravesando una difícil situación socio-ambiental, y los recursos con los que cuentan son insuficientes para afrontar los gastos diarios, alquiler, médicos, etc.

Que la responsable de cobro de este subsidio será una tía de la joven, la Sra. María Nieves Arrieta, D.N.I. 11.912.225, ya que por razones de salud de Azul, la beneficiaria no se encuentra en nuestra localidad.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio por N.B.I. de \$ 2.000 (pesos dos mil) a favor de la joven Carolina Estefanía Arrieta, DNI: 38.658.620; siendo la responsable del cobro de este subsidio la Sra. María Nieves Arrieta, DNI: 11.912.225.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 614/16

Rauch, 4 de octubre de 2016

-----VISTO: La solicitud de habilitación presentada por la Sra. Carolina Mandrini, D.N.I. N° 27.116.554, para el comercio “Servicio de productor y asesores de seguros”, que tramita en Expediente N° 4093-8468/16.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación del negocio de “Servicio de productor y asesores de seguros”, ubicado en calle Alem N° 73 de la ciudad de Rauch, a nombre de la Sra. Carolina Mandrini, D.N.I. N° 27.116.554, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 615/16

Rauch, 4 de octubre de 2016

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y
CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que los grupos familiares de los beneficiarios del subsidio mencionado en la nota enviada por la Secretaría de Desarrollo Social, no cuentan con recursos económicos estables y suficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Encuesta	Resp. Cobro	DNI
Atucha, María Eva	Balcarce 1069	N.B.I.	\$100,00	1189	Fassio, Ruben Alberto	21.448.031
Fernandez Pego, Marisa B	Pueyrredon 528	N.B.I.	\$300,00	683	Fernandez Pego, Marisa Beatriz	21.943.735
Genova, Josefa Antonia	Saavedra 1120	N.B.I.	\$300,00	713	Genova, Josefa Antonia	5.672.848
Juarez, Ruben Oscar	Balcarce 471	N.B.I.	\$300,00	1623	Juarez, Ruben Oscar	11.468.611
Lujan, Alberto Omar	Letamendi 335	N.B.I.	\$1.000,00	2879	Lujan, Alberto Omar	11.180.884
Maillot, Blanca Leonor	Bº Solidaridad 11	N.B.I.	\$200,00	766	Quintana, Maria de la Paz	25.509.183
Martinez, Clarisa Ma. Soledad	Del Valle 71	N.B.I.	\$300,00	2917	Olazabal, Adriana Cristina	12.666.778
Movilio, Juana Tomasa	Av. Matheu 196	N.B.I.	\$500,00	1191	Movilio, Juana Tomasa	5.256.276
Pagano, Carlos Osmar	Prol. Av. San Martin s/nº	N.B.I.	\$150,00	1169	Pagano, Carlos Osmar	14.751.830
Peñalva, Luciano Nicolas	Bº MiT 81	N.B.I.	\$500,00	3043	Peñalva, Luciano Nicolas	35.797.779

Rolon, Carlos	Quintana 145	N.B.I.	\$500,00	2017	Rolon, Carlos	20.041.511
Solfino, Valeria	B° 40 Viviendas 90	N.B.I.	\$400,00	1702	Arias, Dolores Marta	4.920.229
Villagra, Juan Carlos	Alberti 447	N.B.I.	\$400,00	3028	Villagra, Juan Carlos	13.503.095

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 616/16

Rauch, 4 de octubre de 2016

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que se cubrirá con un subsidio parte del gasto de alquiler que los grupos familiares deben afrontar.-

Que los beneficiarios del mencionado subsidio cuentan con ingresos inestables e insuficientes para satisfacer las necesidades básicas de los mismos.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Acosta, María Clara	Avellaneda 794	Alquiler	\$500,00	2094	Acosta, María Clara	28.741.743
Acosta, Olga Amelia	Del Valle 332	Alquiler	\$500,00	830	Acosta, Olga Amelia	16.714.147
Acuña Lescano, Teresa Epifanía	Bº PyM "A" 36	Alquiler	\$500,00	2956	Acuña Lescano, Teresa Epifanía	95.440.213
Alarcón, América Jacinta	Av. Matheu 313	Alquiler	\$500,00	2978	Alarcón, América Jacinta	6.643.726
Arias, Claudio Daniel	Cnel. Suarez 560	Alquiler	\$900,00	3036	Arias, Claudio Daniel	12.588.528
Arias, Jesuana Ayelen	Av. Perón 738 Dto. 2	Alquiler	\$600,00	3032	Arias, Jesuana Ayelen	36.484.430
Arias, María Delia	Av. Italia 268 Dto. 3	Alquiler	\$500,00	1440	Arias, María Delia	21.017.634
Arrozeros, María Angélica	Saavedra 546	Alquiler	\$500,00	2191	Arrozeros, María Angélica	1.778.077
Chiclana, Guadalupe Ayelen	Bº MiT 128	Alquiler	\$500,00	3032	Chiclana, Guadalupe Ayelen	39.278.862
Clemente, Miguel Osmar	Av. Perón s/nº	Alquiler	\$500,00	1395	Bustos, Laura Rosana	27.855.740
Cuadra, Andrea Mabel	Juan Silva 516	Alquiler	\$1.200,00	1836	Cuadra, Andrea Mabel	27.388.875
Cuadra, Betiana Leticia	Letamendi 390	Alquiler	\$1.600,00	2963	Molfesa, Enrique Eduardo	8.707.873
Cuadra, Yesica Alejandra	Balcarce 656	Alquiler	\$500,00	2872	Cuadra, Yesica Alejandra	34.466.164
Cuevas, Susana Esther	Alem 479	Alquiler	\$500,00	2977	Cuevas, Susana Esther	16.714.115
Di Nucci, Marcela	Av. Perón 738 Dto. 1	Alquiler	\$500,00	2878	Di Nucci, Marcela	23.223.394

Evangelista, Teresa	Garralda y Del Valle Dto. 2	Alquiler	\$500,00	2907	Evangelista, Teresa	21.180.458
Godoy, María Florencia	P. Petriz s/nº	Alquiler	\$800,00	3033	Godoy, María Florencia	37.871.077
Guillin, Raquel Lujan	9 de Julio 476	Alquiler	\$500,00	2043	Guillin, Raquel Lujan	27.689.628
Heredia, Johana Soledad	Letamendi 250	Alquiler	\$300,00	3038	Beraustegui, Ana María	5.871.444
Koop, Graciela Elena	Av. Perón 529. Dto. 1	Alquiler	\$600,00	365	Koop, Graciela Elena	13.114.972
Martínez, Nélida Gabriela	Alvear 820	Alquiler	\$500,00	3029	Martínez, Nélida Gabriela	32.362.286
Montes, María Angélica	Alte. Brown y D. Vélez	Alquiler	\$500,00	2440	Echeverría, Saúl	5.301.414
Navarro, María Florencia	Castelli 346	Alquiler	\$500,00	2711	Navarro, María Florencia	33.917.965
Nievas, Silvia Marisa	Juan Silva nº 475 Dto. "B"	Alquiler	\$600,00	2318	Nievas, Silvia Marisa	25.958.020
Patrón, Raúl Sebastián	9 de julio 282	Alquiler	\$500,00	2669	Patrón, Raúl Sebastián	8.705.789
Rattiguen, Celia Patricia	Alvear 966. Dto. 2	Alquiler	\$1.200,00	1297	Sasali, Olga Teresa	4.945.379
Riquelme, Jacinta Noemí	Av. Italia 268 Dto. 1	Alquiler	\$500,00	2722	Riquelme, Jacinta Noemí	31.779.899
Vázquez, Carmen Azucena	Dardo Rocha s/nº	Alquiler	\$600,00	3031	Vázquez, Carmen Azucena	27.116.541
Zuaznabar, Juan Domingo	25 de Mayo 95	Alquiler	\$500,00	2721	Gómez, Stella Maris	16.303.974

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda interino y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 617/16

Rauch, 4 de octubre de 2016

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y **CONSIDERANDO:** Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que el titular del mencionado subsidio residía en el Hogar de Niños Municipal junto a su hermana Joana Martínez. Debido a que el jóven cumplió la mayoría de edad y egresó del Hogar de Niños, se le brindará una ayuda económica para el pago del alquiler de una vivienda.-

El titular, recibe una pensión graciable y realiza tareas en forma informal, por lo que los ingresos con los que cuenta resultan insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de tres meses, desde el mes de octubre hasta el mes de diciembre del corriente, un subsidio no reintegrable a la persona que a continuación se detalla, por el importe que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Martínez, Yonathan E.	Avellaneda y Gutiérrez	Alquiler	\$ 800,00	3004	Alaguibe, Yanina Estefanía	30.698.762

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 618/16

Rauch, 4 de octubre de 2016

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Que la beneficiaria tiene a su exclusivo cargo a su hija Arrieta, Azul Jorgelina. A la menor le diagnosticaron “Rabdomiosarcoma Embrionario de Vejiga” y se encuentra realizando tratamiento oncológico en el Hospital de Pediatría “Prof. Dr. Juan P. Garrahan”.

Debido a la situación que la menor se encuentra atravesando, es necesario encontrarse atento a la evolución que tiene la misma.-

Ambas son acompañadas por la progenitora de la joven, la Sra. Nancy Fernández, dadas las características de la situación detallada. Tanto la joven Carolina como su madre, no cuentan con ingresos económicos suficientes que puedan cubrir distintos gastos originados a partir de la situación detallada como ser de alimentación, traslado, entre otras.-

Que la vivienda que habitan debe guardar medidas profilácticas básicas ante la inmunosupresión de la niña.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de tres meses, desde el mes de octubre hasta el mes de diciembre del corriente un subsidio por N.B.I. de \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos) a favor de la joven Carolina Estefanía Arrieta, DNI: 38.658.620; siendo la responsable del cobro de este subsidio la tía de la joven Sra. María Nieves Arrieta, DNI: 11.912.225, por no encontrarse la titular en la localidad de Rauch.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 619/16

Rauch, 4 de octubre de 2016

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y
CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que dicho subsidio se otorga para cubrir parte del gasto ocasionado por el tratamiento médico-farmacológico que está realizando el titular del mismo, el Sr. Vázquez, Marcelo Oscar, debido a la patología que padece (Insuficiencia renal, Pérdida de visión, Diabetes).-

Que los recursos con los que cuenta el grupo familiar del beneficiario son insuficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de tres meses, desde octubre hasta diciembre del corriente, un subsidio no reintegrable al Sr. Vázquez, Marcelo Oscar, D.N.I. 25.452.592, con domicilio en Las Heras N° 290 de nuestra localidad, por el monto mensual de \$ 450 (pesos cuatrocientos cincuenta pesos), siendo el responsable del cobro el titular del mismo.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 620/16

Rauch, 4 de octubre de 2016

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que el beneficiario de dicho subsidio, se encuentra atravesando una situación difícil, debido a que su hijo mayor, Francisco Moris, presenta tumor cerebral, por lo que se encuentra realizando este último un tratamiento en el Hospital de Niños “Sor María Ludovica” de la ciudad de La Plata, viajando periódicamente a dicho centro asistencial para realizar controles y consultas con especialistas por la evolución de la misma.-

Que los recursos económicos con los que cuenta el beneficiario surgidos de la actividad económica que realiza, son variables e insuficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de tres meses, desde octubre hasta diciembre del corriente, un subsidio no reintegrable al Sr. Moris, Saúl Cesar, D.N.I. 13.503.345, con domicilio en Barrio “Plan Novios” casa N° 5 de nuestra localidad, por el monto mensual de \$ 500 (pesos quinientos), siendo el responsable del cobro el titular del mismo.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 621/16

Rauch, 4 de octubre de 2016

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y
CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Que la Sra. Elena Eva Forcada se encuentra en tratamiento médico farmacológico, debido a que se le detectaron tumores y fue intervenida quirúrgicamente en la ciudad de La Plata. Actualmente, se encuentra realizando los controles periódicos que le demanda dicha patología.-

Que la familia de la beneficiaria no cuenta con recursos económicos suficientes para afrontar los gastos que se originan, debido a la patología que presenta la Sra. Forcada.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de tres meses, desde octubre hasta diciembre del corriente, un subsidio mensual de \$ 500 (pesos quinientos) a favor de la Sra. Elena Eva Forcada, DNI: 35.334.768, domiciliada en calle Las Heras 262 de nuestra localidad; siendo el responsable de cobro su padre, Sr. Forcada, Oscar Alberto, DNI: 14.326.717.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 622/16

Rauch, 4 de octubre de 2016

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y
CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Que la Sra. Mirta Lucia Fernández, fue operada de Columna en Vértebras Lumbares en la ciudad de La Plata en el Instituto Central de Medicina con el Dr. Osvaldo Peppa.

Que la Sra. posee ingresos económicos estables, pero los mismos son insuficientes para afrontar los gastos que se originan debido al tratamiento médico-farmacológico que debe realizar, y a los viajes que periódicamente efectúa a la ciudad de La Plata para realizarse controles médicos. Además, debe viajar acompañada debido a que no puede movilizarse por sus propios medios y necesita la ayuda de un acompañante para pararse y caminar.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de tres meses, desde octubre hasta diciembre del corriente un subsidio mensual de \$ 800 (pesos ochocientos) a favor de la Sra. Mirta Lucia Fernández, DNI: 13.114.822, domiciliada en Barrio Pro Casa I N° 10 de nuestra localidad; siendo la responsable de cobro su hija menor Sra. Daniela Mercedes Lasala, DNI: 28.289.308.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 623/16

Rauch, 4 de octubre de 2016

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y
CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. Mariana Teresa Buceta.-

Que dicha ayuda se realiza a fin de que la beneficiaria afronte parte de los gastos que demanda la patología que padece su hijo Renzo Valentín Buceta, ya que si bien la Sra. Buceta posee ingresos económicos, estos resultan insuficientes.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de tres meses, desde octubre hasta diciembre del corriente, un subsidio mensual no reintegrable de \$ 500 (pesos quinientos) a nombre de Buceta Mariana Teresa, DNI: 29.549.233, domiciliada en Av. Matheu 25; siendo responsable de cobro la beneficiaria.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 624/16

Rauch, 4 de octubre de 2016

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y **CONSIDERANDO:** Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Que el Sr. Carlos Hernán Boudouba, debe realizarse controles periódicos en el Hospital San Martín de la ciudad de La Plata, debido que presenta una patología muy compleja denominada Cardiopatía Congénita y Trastorno de Crecimiento (Tetralogía de Fallot), que se ven obstaculizados por la difícil situación económica que atraviesa.-

Que la persona mencionada anteriormente vive solo, y cuenta como único ingreso económico una pensión por discapacidad. Además, no posee familiares directos que puedan ayudar con sus necesidades básicas.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de tres meses, desde octubre hasta diciembre del corriente, un subsidio mensual de \$ 300 (pesos trescientos) a favor de la Sr. Carlos Hernán Boudouba, DNI: 31.779.395, domiciliado en calle Lavalle 960 de nuestra localidad; siendo el responsable de cobro el titular.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 625/16

Rauch, 4 de octubre de 2016

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y
CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Que la Sra. Carolina Alzola percibe una pensión por discapacidad de provincia debido a la patología de su hijo Bautista González, DNI: 47.412.613, quien presenta un retraso madurativo, convulsiones y utiliza una sonda naso gástrica; por lo que se encuentra realizando un tratamiento en la ciudad de La Plata en el Hospital de Niños “Sor María Ludovica”.-

Que los gastos que requiere el tratamiento referido anteriormente, son de relevancia, y los únicos ingresos que presenta la titular provienen de la pensión de su hijo y de un trabajo informal.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de tres meses, desde octubre hasta diciembre del corriente, un subsidio mensual de \$ 300 (pesos trescientos) a favor de la Sra. Carolina Alzola, DNI: 31.237.406, domiciliada en calle Castelli 415 de nuestra localidad; siendo el responsable de cobro la titular.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 626/16

Rauch, 4 de octubre de 2016

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y
CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Que la beneficiaria del mencionado subsidio se encuentra bajo tratamiento médico-farmacológico, debido a su problema de salud, el cual fue diagnosticado como Displasia Medular Severa. Por ello, la Srita. Alcetegaray es asistida en la ciudad de La Plata en el Hospital de Niños “Sor María Ludovica”, y debe viajar con frecuencia para realizar controles.-

Que la titular no cuenta con recursos económicos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de tres meses, desde octubre hasta diciembre del corriente, un subsidio mensual de \$ 600 (pesos seiscientos) a favor de la Sra. Estefanía Alcetegaray, domiciliada en calle Paso N° 249 de nuestra localidad; siendo el responsable de cobro su abuela, la Sra. Freccero, Ángela María, D.N.I. 16.156.500.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 627/16

Rauch, 4 de octubre de 2016

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y
CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio al Sr. Rodríguez, Héctor Cándido, ya que éste no cuenta con familiares que puedan ayudarlo económicamente, y se encuentra hospedado en una pensión para adultos mayores en calle Mitre 168, propiedad de la Sra. Patricia Martínez.-

Que la Sra. Martínez, quien es la dueña de la pensión, se encarga de conseguir la medicación, le hace los mandados y demás necesidades que tenga que resolver el beneficiario.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de tres meses, desde octubre hasta diciembre del corriente, un subsidio mensual no reintegrable de \$ 860 (pesos ochocientos sesenta) a nombre de Rodríguez, Héctor Cándido, DNI. 8.372.791, domiciliado en calle Mitre 168; siendo la responsable de cobro la Sra. Martínez, Patricia, DNI: 18.327.658.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. N° 628/16

Rauch, 5 de octubre de 2016

-----**VISTO:** la nota suscripta por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Mariano Alonso.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que por medio de nota el Sr. Secretario de Obras y Servicios manifiesta la necesidad de contratar a la empresa “Servial Salazar SRL” por el servicio de grúa a fin de cargar en el camión de la Municipalidad dos tanques aéreos para la fabricación de asfalto, oportunamente adquiridos a María Cristina Basso y Mónica Susana Basso en la localidad de Salazar.-

Al momento de adquisición de los tanques no se tuvo en cuenta la forma de carga, no obstante ello resulta necesaria la carga en el camión a fin de traerlos al Municipio.-

Que la firma “Servial Salazar SRL” no es proveedor de la Municipalidad, no obstante ello, teniendo en cuenta la dimensión de los tanques y el lugar donde se encuentran (Salazar) resulta conveniente al Municipio acordar el servicio con la firma mencionada.-

Que la firma es la única que presta servicio en la localidad, la prestación se realiza por única vez y es por un importe final de pesos siete mil (\$ 7.000)-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Autorizar a Tesorería Municipal, previa intervención de la oficina de Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos siete mil (\$ 7000) en concepto de servicio de grúa a la firma “Servial Salazar SRL”.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O Nro. 629/16

Rauch, 5 de octubre de 2016

-----VISTO la presentación del proyecto de Plan Estratégico para el Partido de Rauch;

La ley orgánica de las municipalidades y

CONSIDERANDO Que el 14 de octubre del año en curso se presentará oficialmente el Proyecto de Plan Estratégico para el Partido de Rauch realizado por el Lic. Antonio López Crespo.-

Que seguir el plan mencionado permitirá el desarrollo del Municipio en su faz económico-productiva como así también social y cultural, generando valor agregado a las producciones, y mayor riqueza, entre otras, lo que repercutirá favorablemente sobre todos los actores del partido favoreciendo el desarrollo humano y familiar de la comunidad.-

Que, en la elaboración del Plan participaron además diversos actores de nuestra comunidad como a Cooperativa Agropecuaria e Industrial de Rauch, la Cooperativa Apícola de Rauch, el INTA, la Cámara Comercial y la Sociedad Rural de Rauch.-

Por ello, el Intendente del partido de Rauch en uso de facultades propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Declárase de **Interés Municipal** la presentación del Plan Estratégico para el Partido de Rauch realizado por el Sr. Antonio López Crespo a desarrollarse el 14 de octubre del corriente año en las instalaciones del Museo de Artes Plásticas de la Casa de la Cultura.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el marco de la presentación mencionada en el art. 1ro.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda, y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 630/16

Rauch, 6 de octubre de 2016

-----VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1082/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 4 de octubre de 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1082/16.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO N° 631/16

Rauch, 11 de noviembre de 2016

-----VISTO: La jornada a desarrollarse en la Casa de la Cultura denominada “un nuevo mundo: por qué es importante tu carrera”.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y;

CONSIDERANDO: que en la jornada referida participaran las empresas que forman el Polo Informático de Tandil. Dicho encuentro está destinado a alumnos de los últimos dos años de la escuela secundaria y tiene como finalidad promover en los alumnos el estudio de carreras de nivel superior relacionadas con la informática y con la programación.-

Que el municipio entiende que es importante alentar jornadas como la propuesta ya que contribuyen al interés y la formación de los jóvenes de nuestro partido lo que redundará en un mejoramiento de las oportunidades de los vecinos de la localidad.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Declárase de Interés Municipal la jornada “un nuevo mundo: por qué es importante tu carrera” a llevarse a cabo en la Casa de la Cultura, dependiente de la Dirección Municipal de Cultura .

Artículo 2do.- Autorícese a Contaduría Municipal a abonar los gastos necesarios que demande la realización del evento

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.

D E C R E T O nro. 632/16

Rauch, 11 de octubre de 2016

-----**VISTO:** El Expediente N° 4093-8641/16, Construcción de Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades (N.I.D.O) Barrio MIT;

El Pliego de Condiciones, Bases Generales y Bases Particulares y Especificaciones Técnicas y el Plan de Trabajo; y

CONSIDERANDO: Que en función de las necesidades de la obra a construirse, se han confeccionado el los pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y el Plan de Trabajo.-

Que, de acuerdo al Presupuesto Oficial corresponde llamar a Licitación Privada para la Construcción del Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades (N.I.D.O) Barrio MIT.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Llamase a Licitación Privada N° 18/16 para la Construcción de Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades (N.I.D.O) Barrio MIT.-

Artículo 2do.- Las propuestas serán abiertas el día 24 de octubre de 2016 a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras Municipal, sito en Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, Provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 633/16

Rauch, 11 de octubre de 2016

-----**VISTO:** El Expediente N° 4093-8642/16, Construcción de Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades (N.I.D.O) Barrio Solidaridad;

El Pliego de Condiciones, Bases Generales y Bases Particulares y Especificaciones Técnicas; y

CONSIDERANDO: Que en función de las necesidades de la obra a construirse, se han confeccionado el los pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y el Plan de Trabajo.-

Que de acuerdo al Presupuesto Oficial corresponde llamar a Licitación Privada para la Construcción del Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades (N.I.D.O) Barrio Solidaridad.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Llamase a Licitación Privada N° 19/16 para la Construcción de Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades (N.I.D.O) Barrio Solidaridad.-

Artículo 2do.- Las propuestas serán abiertas el día 25 de octubre de 2016 a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras Municipal, sito en Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, Provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 634/16

Rauch, 11 de octubre de 2016

-----**VISTO:** El Expediente N° 4093-8643/16, Construcción de Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades (N.I.D.O) Barrio 80 Viviendas;

El Pliego de Condiciones, Bases Generales y Bases Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares; y

CONSIDERANDO: Que en función de las necesidades de la obra a construirse, se han confeccionado el los pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y el Plan de Trabajo.-

Que de acuerdo al Presupuesto Oficial corresponde llamar a Licitación Privada para la Construcción del Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades (N.I.D.O) Barrio 80 Viviendas.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Llamase a Licitación Privada N° 20/16 para la Construcción de Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades (N.I.D.O) Barrio “80 Viviendas”.-

Artículo 2do.- Las propuestas serán abiertas el día 26 de octubre de 2016 a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras Municipal, sito en Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, Provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 635/16

Rauch, 12 de octubre de 2016

-----VISTO: La solicitud de habilitación presentada por Laportilla Paula Belén para comercio de “venta de muebles” que tramita en Expediente N° 4093-8592/16.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación del comercio de “venta de muebles”, ubicado en Av. San Martín N° 555 de la ciudad de Rauch, a nombre de Laportilla Paula Belén en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 636/16

Rauch, 12 de octubre de 2016

-----VISTO: El Expediente 4093-8644/16 iniciado por la entidad denominada Asociación Bomberos Voluntarios de Rauch.-

La Ordenanza nro. 238/79 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO: Que en el Expediente mencionado en los vistos, la Asociación Bomberos Voluntarios de Rauch, solicita autorización para poner en circulación una Rifa Municipal.-

Que la entidad peticionante ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Autorízase a la Asociación Bomberos Voluntarios de Rauch, con domicilio real y legal en Moreno N° 755, a realizar una Rifa Municipal, de acuerdo a la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias que se sorteará, ante Escribano Público, el día viernes 16 de diciembre de 2017; poniendo en circulación DOS MIL (2.000) boletas con cinco (5) números cada una de tres (5) cifras, numeradas del 00000 al 99999 y cuyo valor de venta será de PESOS TRESCIENTOS (\$2.500), pagaderos al contado o en ONCE (11) cuotas iguales de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200) cada una y UNA (1) cuota de PESOS TRESCIENTOS.-

Artículo 2do.- Reconózcase el siguiente orden de premios a sortear:

PRIMER PREMIO:

Una casa a estrenar, que consta de vivienda y terreno incluido, valuada en aproximadamente \$ 1.250.000,00 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL).

SEGUNDO PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor.....\$ 35.000 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL)

TERCER PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor.....\$ 25.000 (PESOS VEINTICINCO MIL)

TERCER PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor \$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL)

PREMIO POR PAGO EN TÉRMINO: La Asociación Bomberos Voluntarios de Rauch, para quienes hayan abonado el importe total de las cuotas, participarán de un Sorteo a realizarse el cuarto viernes de cada mes de 2016/2017 en los siguientes meses: Diciembre/2016, Enero/2017, Febrero/2017, Marzo/2017, Abril/2017, Mayo/2017, Junio/2017, Julio/2017, Agosto/2017, Septiembre/2017 y Octubre/2017, ante Escribano Público, en la sede de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Rauch; reconociéndose el siguiente orden de premios a sortear:

PRIMER PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor.....\$ 3.000 (PESOS TRES MIL)

SEGUNDO PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor.....\$ 2.500 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS)

PREMIO POR PAGO AL CONTADO: La Asociación Bomberos Voluntarios de Rauch, para quienes hayan abonado el total de la rifa al 26 de Mayo de 2017, participarán de un Sorteo de un automóvil 0 Km. marca Chevrolet, modelo Corsa Classic 4 puertas, valuado en \$ 220.000,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL); a entregarse transferido y libre de gastos al beneficiario. El mismo, se realizará ante Escribano Público en la sede de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Rauch.-

Artículo 3ro.- La entidad peticionante queda exenta del deposito del 5% del valor total de la rifa, de acuerdo a lo determinado en el art. 2do. Inc e) de la Ordenanza nro. 238/79 y su modificadora Ordenanza nro. 556/06.-

Artículo 4to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 637/16

Rauch, 12 de Octubre de 2.016

-----**VISTO:** El Decreto nro. 46/97, autorizando a las distintas Oficinas Municipales a otorgar planes de pago.-

Los datos emitidos por sistema RAFAM.-

La Ley Orgánica de las Municipales.-

La Ordenanza Fiscal N° 248/00, artículo 80 y ss.-

La Ordenanza N° 951/14.-

La Ordenanza N° 1026/16; y

CONSIDERANDO: Que durante el mes de Septiembre de 2016 se han presentado contribuyentes solicitando acogerse a los planes de facilidades de pago de deudas por las obligaciones fiscales previstos en el Art. 49 de la Ordenanza Fiscal vigente, el Art. 13 de la Ordenanza N° 951/14.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios, de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Contribuyente	Monto
11582	RABAINERA, HECTOR DANIEL	1,189.42
14227	WALTER, JORGE SILVERIO	9,177.08
12068	LABARCA, HECTOR HERMOGENES	5,384.93
11853	CUTTELA DE SUAREZ, CELIA MAGDALENA	1,293.56
17004	MUN.DE RAUCH(RISSO, MARIA CANDELARIA)	2,101.48
17809	INST.VIV.PCIA BS AS(BUDUBA, PABLO)	6,191.71
10656	FACCIO, JULIO CESAR.	12,793.22
11595	GUZMAN, LEANDRO ARIEL.	11,246.29
17059	MUN.DE RAUCH(CABALLERO, ANDREA MABEL)	7,001.62
11495	ALBELO, FERNANDO GABRIEL	9,681.39
17039	MUN.DE RAUCH(ESPELET, MARCELINA HAYDEE	11,000.61
12969	BIDART, PEDRO DOMINGO.	12,086.29
12446	BIDART, PEDRO DOMINGO.	3,218.05
10133	MUN.DE RAUCH(CASTRO, RUBEN OSCAR)	6,198.48
15823	MOVILIO, MIRTA LILIANA	13,138.86
17026	MUN.DE RAUCH(CROCCI, ZULMA E	10,374.39
16097	MUN.DE RAUCH(LAMARCHE, NANCY LILIANA	9,110.03
14671	TORRISSI, NERI Y OTS(PERALTA, ALBER	5,695.91
16068	MUN.DE RAUCH(CHICLANA, M.LUCREC ETCHEBARNE,J.M	7,309.99

Artículo 2do.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Contribución por mejoras Decreto N° 605/09 de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Contribuyente	Monto
10133	MUN.DE RAUCH(CASTRO, RUBEN OSCAR)	4,701.10
13400	ORUEZABAL, GLADYS NOEMI	6,041.55
14671	TORRISSI, NERI Y OTS(PERALTA, ALBER	1,482.18

Artículo 3ro.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Asfalto 2003, de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Contribuyente	Monto
10656	FACCIO, JULIO CESAR.	2,802.62

Artículo 4to.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Asfalto Decreto 88/14, de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Contribuyente	Monto
17809	INST.VIV.PCIA BS AS(BUDUBA, PABLO)	8,725.15

Artículo 5to.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Red Cloacas, de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Contribuyente	Monto
14671	TORRISSI, NERI Y OTS(PERALTA, ALBER	562.49

Artículo 6to.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Derechos de Construcción, de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Contribuyente	Monto
12315	FRUCTUOSO, OLGA NOEMI	10,877.90
10745	LOZANO DE PERUCHENA, INES R.	5,580.15
12315	FRUCTUOSO, OLGA NOEMI	10,839.96

Artículo 7mo.- Autorizar al contribuyente que a continuación se detalla, a abonar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Conexión de Cloacas, de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Contribuyente	Monto
132028	MUNICIPALIDAD DE RAUCH	1,253.75

Artículo 8vo.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Conexión de Agua, de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Contribuyente	Monto
132028	MUNICIPALIDAD DE RAUCH	1,572.35

Artículo 9no.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Barrios, de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Contribuyente	Monto
15798	MUN.DE RAUCH(BETELU, MARIANA C R.H.A	2,619.83

Artículo 10mo.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Derechos de Cementerio, de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Contribuyente	Monto
8188	LESCANO, JUAN CARLOS.	1,860.90
5751	ORUEZABAL, ESTANISLAO Y MACARENA	790.89
8180	ALGAÑARAZ, DORA DE ORUEZABAL	790.89
4296	ACOSTA DE CARBEROL, TELMA.	1,839.37
4296	ACOSTA DE CARBEROL, TELMA.	1,857.37
7610	LOPEZ, LILIANA EDITH.-	1,841.95
4822	GONZALEZ Y LABARONI, MARTIN ANTONIO.	1,847.09
3823	ALFARO DE CORDOBA, SARA.	1,848.37
6090	MORENO, SUSANA.	957.04
7191	ARRIZUBIETA, BEATRIZ P. DE.	1,836.80
7191	ARRIZUBIETA, BEATRIZ P. DE.	1,836.80
11244	ALONSO, MARIA DEL CARMEN	779.20
4165	CRESPO, ROSENDO.	1,400.00
10612	ANASTASIO, MARIA MARTA E HIJOS.	1,792.00
596	ECHENIQUE, OLGA MARTA.	594.02

7224	AIZPURU DE BOTTA, OLGA.	791.75
3734	ARNAUTOU, MARTA	1,797.02
10604	TURCO DE LASALA, ROSA	3,280.00
10606	TURCO DE LASALA, ROSA	3,280.00
10605	TURCO DE LASALA, ROSA	3,280.00
10688	TURCO, DORA.	1,792.00
10688	TURCO, DORA.	1,792.00
9404	FERNANDEZ, NOEMI LEONOR.-	1,938.76

Artículo 11ro.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Contribuyente	Monto
2001108	FARIAS, SILVIA MARIANA.	2,180.93

Artículo 12do.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Tasa por Conservación, Reparación de la red vial, de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Contribuyente	Monto
998	MERLINO, FERMIN ANTONIO SUC.	22,964.63
1146	PEREZ, AGUSTIN FLORENCIO	2,740.82

Artículo 13ro.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente Crédito Banco de Materiales, de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Contribuyente	Monto
13033	CABRERA, CARLA DE LOS MILAGROS	13,143.81

Artículo 14to.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente Tasa servicio de Jardín Maternal, de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Contribuyente	Monto
13650	ACHAGA, MARIA GISELLE	2,450.95
8908	ROSALES, RUBEN ARIEL.	13,995.96
12495	GAETE, MIGUEL ANGEL	3,871.53

Artículo 15to.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente Impuesto a los Automotores, de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Contribuyente	Monto
2677	BARRAGAN, JUAN MANUEL	3,926.16

Artículo 16to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 17mo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

D E C R E T O Nro 638/16

Rauch, 13 de Octubre de 2016.

-----VISTO La nota presentada en forma conjunta por el Intendente Municipal Cr. R. Maximiliano Suescun y el Secretario de Hacienda Cr. Victoriano Cano Kelly, donde consideran oportuno realizar la suscripción de un Fondo Común de Inversión (FCI) en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con fondos propios.

El artículo N° 1 del Reglamento de Contabilidad;

El artículo N° 1 y 67 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios en el marco del Decreto 2980/00.

La Resolución N° 635/08 del Honorable Tribunal de Cuentas.

El artículo N° 7 de la Carta Orgánica del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Y;

CONSIDERANDO: Que el Banco de la Provincia de Buenos Aires le ofrece a la Municipalidad la posibilidad de suscribir Fondos Comunes de Inversión (FCI) al menor riesgo posible y por el tiempo que la Comuna considere oportuno, siendo el tiempo mínimo legal el de 24 hs hábiles en pos de que la suscripción genere un rendimiento.

Que la Comuna dispone con el Fondo de Infraestructura Municipal y el Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y Otros Ss. Asoc., por un importe mayor a \$ 6.000.000,00 (pesos seis millones) y \$ 3.000.000,00 (pesos tres millones) respectivamente.

Que la Carta Orgánica del Banco de mención, en su artículo N° 7, establece que “El Banco es la Tesorería obligada de las Municipalidades de la Provincia, en todas las ciudades y localidades donde haya sucursal, de las empresas o compañías a las que se acordare.....”

Que la suscripción de un FCI en el Banco de la Provincia de Buenos Aires generara un beneficio adicional al erario público respecto al rendimiento obtenido, sin establecer una disposición definitiva de fondos y sin perder de vista la finalidad de los recursos involucrados.

Que por todo ello y en uso de las facultades que le son propias, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Autorícese a Tesorería Municipal a:

- constituir de la cuenta de Fondo de Infraestructura Municipal del Banco de la Provincia de Buenos Aires un Fondo Común de Inversión por la suma de \$ 6.000.000,00 (pesos seis millones),
- constituir de la cuenta de Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y Otros Ss. Asoc. del Banco de la Provincia de Buenos Aires un Fondo Común de Inversión por la suma de \$ 3.000.000,00 (pesos tres millones),

Artículo 2do.- Autorícese a Contaduría Municipal a registrar la totalidad de la operación en el Módulo de Contabilidad, según la normativa vigente.

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.

D E C R E T O nro. 639/16

Rauch, 14 de octubre de 2016

-----VISTO: El encuentro de Taekwondo a realizarse en las instalaciones del Polideportivo Municipal;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que al evento mencionado en los vistos concurrirán jóvenes deportistas de la región.-

Que el desarrollo de la actividad deportiva de manera saludable repercute positivamente en las personas que la practican y por tanto en su entorno familiar.

Y teniendo en cuenta estas características es que el Municipio anima y apoya eventos como el presente ya que del evento podrán disfrutar no solo los participantes sino también sus familiares y el público en general que concurra a disfrutar de las demostraciones que allí se realicen.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Declárase de “Interés Municipal” el encuentro de Taekwondo a realizarse en las instalaciones del Polideportivo Municipal, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados por la realización del evento ut supra referenciado.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 640/16

Rauch, 14 de octubre de 2016

----- **VISTO:** El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1080/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 4 de octubre del 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1080/16.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 641/16

Rauch, 14 de octubre de 2016

----- **VISTO:** El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1081/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 4 de octubre del 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1081/16.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. N° 642/16

Rauch, 14 de octubre de 2016

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro.4093-8451/16, concurso de precios N° 20/16 Ploteo de vehículos policiales.-

El Acta de la apertura de sobres.-

La L.O.M.; y

CONSIDERANDO: Que conforme surge del expediente mencionado fueron invitados a ofertar Rodríguez Sotero, Rodríguez Pagani Sebastián, Díaz Falabella Lucas, Letreros Juan Ignacio Leoz, Impacto Visual y Letreros Leoz.-

Que solo presentó propuesta Impacto Visual, y la misma no cumple con las pautas establecidas por la oficina de compras en el pedido de cotización.-

Que es atribución del Intendente no adjudicar a ningún oferente cuando estos no cumplen con los requisitos establecidos para las ofertas o éstas no son convenientes para el municipio.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Declarase fracasado el concurso de precios N° 20/16- Ploteo de vehículos policiales; de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 643/16

Rauch, 14 de octubre de 2016

----- **VISTO:** La LOM;

La Resolución N° 484/16, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 4 de octubre de 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Tiénese presente la Resolución n° 484 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del 4 de octubre de 2016.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 644/16

Rauch, 14 de octubre de 2016

----- **VISTO:** La LOM;

La Resolución N° 485/16, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 4 de octubre de 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Tiénese por Resolución n° 485 la aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del 4 de octubre de 2016; que declara de Interés Municipal al encuentro Jóvenes – Universidades “Expo Uni-R”, que se realizará en la localidad de Rauch el día 6 de octubre del corriente; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento ut supra referenciado.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 645/16

Rauch, 14 de octubre de 2016

----- **VISTO:** La LOM;

La Resolución N° 486/16, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 4 de octubre de 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Tiénese por Resolución n° 486 la aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del 4 de octubre de 2016; que declara de Interés Cultural Educativo Municipal las diferentes actividades programadas para la “Semana de la No discriminación”, a desarrollarse desde el 2 de octubre al 7 de octubre del corriente; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento ut supra referenciado.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 646/16

Rauch, 14 de octubre de 2016

----- **VISTO:** La LOM;

La Resolución N° 487/16, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 4 de octubre de 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Tiénese por Resolución n° 487 la aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del 4 de octubre de 2016; que declara de Interés Cultural el libro Desde la Pequeñez de la Semilla de la autora Graciela Volzone, siendo su presentación el día 9 de octubre del corriente en el Museo de Artes Plásticas Faustino J. Bonadeo; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento ut supra referenciado.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 647/16

Rauch, 14 de octubre de 2016

----- **VISTO:** La LOM;

La Resolución N° 488/16, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 4 de octubre de 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Tiénese por Resolución n° 488 la aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del 4 de octubre de 2016; que declara de Interés Municipal el 14° Encuentro Estudiantil Sokaris 2016, a realizarse en el Instituto Secundario de Rauch los días 13 y 14 de octubre del corriente; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento ut supra referenciado.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 648/16

Rauch, 14 de octubre de 2016

----- **VISTO:** La LOM;

La Resolución N° 489/16, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 4 de octubre de 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Tiénese por Resolución n° 489 la aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del 4 de octubre de 2016; que declara de Interés Municipal la fecha de 1° categoría de Pelota Paleta organizada por la Federación Provincial de Pelota Paleta de la Provincia de Buenos Aires, a realizarse los días 14 y 15 de octubre del corriente; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento ut supra referenciado.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 649/16

Rauch, 14 de octubre de 2016

-----**VISTO:** La Comunicación n° 1320/16, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 4 de octubre de 2016.-;

La LOM; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Téngase por Comunicación n° 1320/16 del Honorable Concejo Deliberante, la aprobada en sesión ordinaria el 4 de octubre de 2016.-

Artículo 2do.-El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 650/16

Rauch, 14 de octubre de 2016

-----**VISTO:** La Comunicación n° 1321/16, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 4 de octubre de 2016.-;

La LOM; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Téngase por Comunicación n° 1321/16 del Honorable Concejo Deliberante, la aprobada en sesión ordinaria el 4 de octubre de 2016.-

Artículo 2do.-El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 651/16

Rauch, 14 de octubre de 2016

-----**VISTO:** La Comunicación n° 1322/16, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 4 de octubre de 2016.-;

La LOM; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Téngase por Comunicación n° 1322/16 del Honorable Concejo Deliberante, la aprobada en sesión ordinaria el 4 de octubre de 2016.-

Artículo 2do.-El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 652/16

Rauch, 14 de octubre de 2016

-----**VISTO:** La Comunicación n° 1323/16, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 4 de octubre de 2016.-;

La LOM; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Téngase presente la Comunicación n° 1323/16 del Honorable Concejo Deliberante aprobada en sesión ordinaria el 4 de octubre de 2016.-

Artículo 2do.-El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 653/16

Rauch, 14 de octubre de 2016

-----**VISTO:** La Comunicación n° 1324/16, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 4 de octubre de 2016.-;

La LOM; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Téngase por Comunicación n° 1324/16 del Honorable Concejo Deliberante, la aprobada en sesión ordinaria el 4 de octubre de 2016.-

Artículo 2do.-El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 654/16

Rauch, 14 de octubre de 2016

-----**VISTO:** La Comunicación n° 1325/16, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 4 de octubre de 2016.-;

La LOM; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Téngase por Comunicación n° 1325/16 del Honorable Concejo Deliberante, la aprobada en sesión ordinaria el 4 de octubre de 2016.-

Artículo 2do.-El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 655/16

Rauch, 14 de octubre de 2016

-----**VISTO:** La necesidad de adecuar el horario laboral en el ámbito municipal al nuevo período estacional del año.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que es de práctica habitual en la Administración Oficial el cambio de horario de trabajo en esta etapa del año.-

Que de acuerdo a lo previsto por el artículo 108 inc. 10) de la Ley Orgánica de las Municipalidades constituye una atribución del Departamento Ejecutivo fijar el horario de la Administración Municipal

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Fíjase, a partir del lunes 24 de octubre del año en curso, el nuevo horario que regirá para el funcionamiento de las diferentes dependencias pertenecientes a la Administración Central, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Rauch, quedando establecido de la siguiente manera:

LUNES A VIERNES: de 6,00 Hs. a 13,00 Hs.

Artículo 2do.- Fíjase, para Tesorería Municipal el siguiente régimen horario:

Para Personal: LUNES A VIERNES: 7,00 Hs. a 14,00 Hs.

Para Atención al Público: LUNES A VIERNES: 7,30 Hs. a 12,30 Hs.

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. N° 656/16

Rauch, 18 de octubre de 2016

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro.4093-8645/16, Concurso de Precios N° 29/16 Adquisición de Gas-oil para uso de las máquinas viales de servicio rural.-

El Acta de la apertura de sobres.-

La L.O.M.; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: SAPEDA S.R.L.; BOZZI , GUSTAVO LEONARDO; SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L.; PETROTANDIL SACI E I y SUALIER S.A..-

Que del estudio de las ofertas presentadas por diferentes empresas, se desprende que la presentada por la firma SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L. resulta la más conveniente a los intereses de la comuna.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L. la adquisición de Gas Oil – Presentación granel. – Destino vehículos y maquinaria marca PETROBRAS, en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN (\$ 331.000,00); perteneciente al Concurso de Precios N° 29/16.-

Artículo 2do.- Desestimar la oferta presentada por la firma SAPEDA S.R.L. la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 331.250,00); perteneciente al Concurso de Precios N° 29/16.-

Artículo 3ro.- Desestimar la oferta presentada por la firma BOZZI, GUSTAVO LEONARDO, en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 331.225,00); perteneciente al Concurso de Precios N° 29/16.-

Artículo 4to.- Desestimar la oferta presentada por la firma SUALIER S.A., en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 340.000,00); perteneciente al Concurso de Precios N° 29/16.-

Artículo 5to.- Desestimar la oferta presentada por PETROTANDIL SACI E I, en la suma de pesos trescientos treinta y un mil ciento cincuenta (\$ 331.150,00), perteneciente al Concurso de Precios N° 29/16.-

Artículo 6to.-El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 7mo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 657/16

Rauch, 18 de octubre de 2017

-----VISTO: La situación procesal del agente municipal Carlos Díaz;

La ley 14.656, la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que desde la Comisaría Comunal se informa que el agente municipal mencionado se encuentra detenido a disposición del Juez de Garantías del Juzgado de Garantías N° 1 de Azul, por abigeato y portación ilegal de arma civil (según N° de causa 6463/16).-

Que por el motivo expuesto precedentemente el agente Díaz no concurre al Municipio a prestar las tareas habituales en su carácter de agente municipal. Que, asimismo cabe destacar que se desconoce el tiempo que perdurará la situación descripta.-

Por ello resulta conveniente proceder a la suspensión de la liquidación de los haberes del agente municipal Carlos Walter Díaz hasta tanto recupere su libertad y se reincorpore a la planta municipal a fin de prestar sus tareas habituales.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Suspender la liquidación de haberes al agente municipal Carlos Díaz, hasta tanto se reincorpore a las tareas habituales que desempeña como personal municipal, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 658/16

Rauch, 18 de octubre de 2016

-----VISTO: El expediente municipal n° 4093- 8646;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: La Sala Municipal de Elaboración de Alimentos existente en el Sector Industrial Planificado (Si. Pla);

Que existe un número importante de microemprendedores que elaboran alimentos en nuestra Comunidad;

Que a fin de poder avanzar en la tramitación de la habilitación provincial de la Sala de Elaboración de Alimentos Municipal es necesaria contar con la habilitación Municipal;

Que conforme surge de la documentación existente: constancia de inscripción en AFIP, constancia de inscripción en ARBA, acta de inspección n° 03464, informe suscripto por el Subdirector de Bromatología de la Municipalidad, copia de la cédula catastral y copia del plano de la Sala, se encuentran cumplidos los recaudos exigidos para obtener la habilitación municipal.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación en el rubro “elaboración de alimentos” a la Sala Municipal de Elaboración de Alimentos, ubicada en el Sector Industrial Planificado, nomenclatura catastral Circ. I, Secc. E Chacra 132 Mz. 132c Parc. 6; en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General confecciónese el Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho establecimiento.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 659/16

Rauch, 18 de octubre de 2016

-----**VISTO:** La nota presentada por la Directora de Deportes, Prof. Paula Aizpurúa;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que a partir del 7 de noviembre del corriente se llevará adelante el Torneo Intermunicipal de Fútbol, del que participaran equipos formados por las diferentes áreas de la Administración Central y por el Hospital Municipal como así también equipos representantes de la Policía Comunal, el Hospital Geriátrico, INTA, y Bomberos Voluntarios, entre otros.

Que el torneo mencionado tiene como finalidad fomentar el deporte, la sana competencia y el compañerismo entre los distintos agentes municipales, y miembros de otras instituciones locales.-

Que asimismo el torneo representa un espectáculo atractivo para todos aquellos vecinos de la localidad interesados por el deporte y para los familiares de los participantes.

Que el deporte genera bienestar espiritual en quienes lo practican, y el Municipio a través de su fomento contribuye al desarrollo humano de la comunidad, eje de gestión del Gobierno Municipal.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Declárase de “**Interés Municipal**” el Torneo Intermunicipal de Fútbol a desarrollarse en las instalaciones del Polideportivo Municipal, a partir del 7 de noviembre del año en curso; en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento en un todo de acuerdo a los considerandos detallados.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 660/16

Rauch, 20 de octubre de 2016

-----VISTO: La nota enviada por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales de Rauch, Sr. José Luis Burgos.

La Ley 11757- Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y CONSIDERANDO: Que el próximo martes 8 de noviembre se celebra el “Día del Trabajador Municipal” instituido por el Artículo 107 de la ley 11.757 como fecha en la cual los agentes municipales gozaran de asueto conforme a las modalidades que establezca el Departamento Ejecutivo a fin de garantizar la prestación de los servicios públicos indispensables.

Que mediante la nota remitida por el secretario sindical se solicita se declare asueto para tal celebración el día 07 de noviembre.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que les son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Trasládese el feriado administrativo del martes 8 al lunes 7 de Noviembre del corriente año en la Administración Central y Organismo Descentralizado Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” para la celebración del día del Trabajador Municipal”; manteniéndose las guardias técnicas indispensables para garantizar la prestaciones de los servicios públicos básicos de la comuna.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al libro de Decretos.

D E C R E T O nro. 661/16

Rauch, 20 de octubre de 2016

----- **VISTO:** El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1083/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 18 de octubre del 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1083/16.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 662/16

Rauch, 20 de octubre de 2016

----- **VISTO:** El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1084/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 18 de octubre del 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1084/16.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 663/16

Rauch, 20 de octubre de 2016

----- **VISTO:** La LOM;

La Resolución N° 490/16, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de octubre de 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Tienése por Resolución n° 490 la aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del 18 de octubre de 2016; reconociendo a Tobías Torresi, Campeón Argentino Pre Infantil de Pelota a Paleta en el 34° Torneo disputado los días 30 de septiembre y 1° de octubre en el Club de Paleta de González Chávez, adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 664/16

Rauch, 20 de octubre de 2016

----- **VISTO:** La LOM;

La Resolución N° 491/16, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de octubre de 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Tiénese por Resolución n° 491 la aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del 18 de octubre de 2016, declarando de Interés Cultural y Municipal, el Taller de Capacitación organizado por el Club de Narradores Los Duendes, a llevarse a cabo el día 22 de octubre en las instalaciones del Museo de Artes Plásticas Faustino J. Bonadeo; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento ut supra referenciado.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 665/16

Rauch, 20 de octubre de 2016

----- **VISTO:** La LOM;

La Resolución N° 493/16, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de octubre de 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Tiénese por Resolución n° 493 la aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del 18 de octubre de 2016, expresando el beneplácito por los logros obtenidos por la delegación de Rauch en los Juegos Bonaerenses 2016; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 666/16

Rauch, 20 de octubre de 2016

----- **VISTO:** La LOM;

La Resolución N° 493/16, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de octubre de 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Tiénese por Resolución n° 492 la aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del 18 de octubre de 2016, pronunciándose a favor del proyecto de ley que establece la paridad de género para cargos electivos; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 667/16

Rauch, 20 de octubre de 2016

----- **VISTO:** La LOM;

La Resolución N° 494/16, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de octubre de 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Tiénese por Resolución n° 494 la aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del 18 de octubre de 2016, declarando de Interés Municipal los bailes de egresados del año 2016; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 668/16

Rauch, 20 de octubre de 2016

----- **VISTO:** La LOM;

La Resolución N° 495/16, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de octubre de 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Tiénese por Resolución n° 495 la aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del 18 de octubre de 2016, otorgando al Departamento Ejecutivo una prórroga hasta el 30 de Noviembre del corriente año para la presentación de la documentación de los proyectos de Presupuesto de Gastos, Cálculo de Recursos y Ordenanza Impositiva para el año 2017, correspondientes a la Administración Central y Ente Descentralizado Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 669/16

Rauch, 20 de octubre de 2016

-----**VISTO:** La Comunicación n° 1326/16, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de octubre de 2016;

La LOM; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Téngase por Comunicación n° 1326/16 del Honorable Concejo Deliberante, la aprobada en sesión ordinaria el 18 de octubre de 2016.-

Artículo 2do.-El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 670/16

Rauch, 20 de octubre de 2016

-----**VISTO:** La Comunicación n° 1327/16, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de octubre de 2016;

La LOM; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Téngase por Comunicación n° 1327/16 del Honorable Concejo Deliberante, la aprobada en sesión ordinaria el 18 de octubre de 2016.-

Artículo 2do.-El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 671/16

Rauch, 20 de octubre de 2016

-----VISTO: La Comunicación n° 1328/16, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de octubre de 2016;

La LOM; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Téngase por Comunicación n° 1328/16 del Honorable Concejo Deliberante, la aprobada en sesión ordinaria el 18 de octubre de 2016.-

Artículo 2do.-El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O Nro 672/16
Rauch, 20 de Octubre de 2016.

-----VISTO La nota presentada en forma conjunta por el Intendente Municipal Cr. R. Maximiliano Suescun y el Secretario de Hacienda Cr. Victoriano Cano Kelly, donde consideran oportuno realizar la suscripción de un Fondo Común de Inversión (FCI) en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con determinados fondos afectados.

El artículo N° 1 del Reglamento de Contabilidad;

El artículo N° 1 y 67 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios en el marco del Decreto 2980/00.

La Resolución N° 635/08 del Honorable Tribunal de Cuentas.

El artículo N° 7 de la Carta Orgánica del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Y;

CONSIDERANDO: Que el Banco de la Provincia de Buenos Aires le ofrece a la Municipalidad la posibilidad de suscribir Fondos Comunes de Inversión (FCI) al menor riesgo posible y por el tiempo que la Comuna considere oportuno, siendo el tiempo mínimo legal el de 24 hs hábiles en pos de que la suscripción genere un rendimiento.

Que la Municipalidad de Rauch dispone de fondos afectados en el Banco de la Nación Argentina, como consecuencia de haber suscripto el siguiente convenio:

- Convenio N° 1779328/2016 con la Secretaría de Vivienda y Hábitat, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

Que tal disponibilidad asciende, a la fecha, a más de \$ 7.000.000,00 (pesos siete millones).

Que la Carta Orgánica del Banco de mención, en su artículo N° 7, establece que “El Banco es la Tesorería obligada de las Municipalidades de la Provincia, en todas las ciudades y localidades donde haya sucursal, de las empresas o compañías a las que se acordare.....”

Que la suscripción de un FCI en el Banco de la Provincia de Buenos Aires generara un beneficio adicional al erario público respecto al rendimiento obtenido, sin establecer una disposición definitiva de fondos y sin perder de vista la finalidad de los recursos involucrados.

Que por todo ello y en uso de las facultades que le son propias, el Intendente Municipal:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Autorícese a Tesorería Municipal a transferir a la cuenta N° 50268/1 Proyecto Socio Comunitario del Banco de la Provincia de Buenos Aires la suma de \$ 7.000.000,00 (pesos siete millones), para la Suscripción de un Fondo Común de Inversión, desde el día 20 de Octubre del corriente año, hasta tanto la Secretaría de Hacienda considere oportuno su rescate. .

Artículo 2do.- Que la suma de \$ 7.000.000,00 (pesos siete millones) está compuesta por NIDO – Núcleo de Inclusión y Desarrollo de Oportunidades.

Artículo 3ro.- Autorícese a Contaduría Municipal a registrar la totalidad de la operación en el Modulo de Contabilidad, según la normativa vigente.

Artículo 4to.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.

Rauch, 24 de octubre de 2016

-----**VISTO:** Los Expedientes Municipales Nro. 4093-8608/16; y 4093-8622/16.-

El Código Civil y Comercial de la Nación;

La Ordenanza Fiscal N° 248/00, artículo 80 y ss;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que consta en los expedientes citados en los vistos el pedido de Prescripción Liberatoria presentado por los contribuyentes Sara Nelly Valenzuela; y Enar Alberto Gómez.-

Que el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, en vigencia desde el 1/08/2015, en el art. 2532 último párrafo faculta a las legislaciones locales a regular la prescripción liberatoria en relación a los tributos.-

Que los contribuyentes solicitantes de prescripción de deudas municipales, apoyan su reclamo en las disposiciones de la Ordenanza Fiscal N° 248/00 y la ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que al respecto, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 278 establece que *“Las deudas de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de impuestos tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas a la Municipalidad, prescriben a los 5 años de la fecha que debieron pagarse. (...) En todos los casos, el término de la prescripción se interrumpirá por el reconocimiento expreso que el deudor hiciera de sus obligaciones y por los actos judiciales o administrativos que la Municipalidad ejecute en procuración del pago. (...)”*

Que el art. 80 de la Ordenanza Fiscal N° 248/00, en su parte pertinente dispone: *“Las deudas de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas a la Municipalidad, prescriben a los cinco (5) años de la fecha en que debieron pagarse. (...)”*.-

Que el art. 82 de la misma norma, en su parte pertinente establece: *“Los términos de prescripción de las acciones y poderes de la Autoridad Municipal, para determinar y exigir el pago de las obligaciones fiscales regidas por esta Ordenanza, comenzarán a correr desde el 1° de enero siguiente al año al cual se refieren las obligaciones fiscales, excepto para las obligaciones cuya determinación se produzca sobre la base de declaraciones juradas de período fiscal anual, en cuyo caso tales términos de prescripción comenzarán a correr desde el 1° de enero siguiente al año que se produzca el vencimiento de los plazos generales para la presentación de declaraciones juradas e ingreso del gravamen. (...)”*.-

Que en los expedientes referenciados constan los respectivos certificados de deuda de los peticionantes, así como también, logra observarse la existencia de intimaciones efectuadas sobre el registro de deuda que gravan los bienes anteriormente descriptos; en conformidad con las constancias obrantes en los registros municipales.-

Que las disposiciones contenidas en la LOM disponen que la intimación fehaciente al deudor y el reconocimiento de deuda interrumpen el plazo de la prescripción liberatoria.-

Que respecto del modo de contar los plazos de prescripción cabe hacer una diferenciación entre las Tasas y las Contribuciones por mejoras. En el caso de las Tasas, como lo menciona el art. 278 de la L.O.M. vence a los 5 años desde que debieron pagarse, dicha fecha es fijada por el Municipio anualmente con la sanción de la Ordenanza Impositiva y en un todo de acuerdo con lo prescripto en el art. 82 de dicha norma, por tanto el plazo de prescripción comenzará a correr desde el 1ro. de enero del siguiente año al cual se refieren las obligaciones fiscales. En cambio, en el caso de la Contribución por mejoras, si bien existe por parte de la administración un acto administrativo que pone al cobro la misma, es generalmente el contribuyente quien solicita abonar el quantum de dicha Contribución mediante un plan de pagos. Esto conlleva, que la fecha a partir de la cual comienza a contarse el plazo prescriptivo sea la fecha en la cual debe cancelarse la última cuota del plan otorgado.

Que de acuerdo con la legislación vigente el efecto que produce la interrupción de la prescripción es tener por no sucedido el lapso prescripto que la precede e iniciar un nuevo plazo.-

Que motiva la normativa vigente a liberar del pago de tasas municipales a los presentantes, quienes acreditaron su derecho a peticionar, conforme consta en los expedientes de referencia.-
Por ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.-Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección A, Manzana 15, Parcela 20, ID: 10183 del partido de Rauch por el recurso de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía Pública hasta la cuota 6 del año 2005 inclusive; en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.-Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauchen relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección A, Manzana 24, Parcela 25, ID: 10392 del partido de Rauch por el recurso de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía Pública hasta la cuota 6 del año 2005 inclusive; por el recurso de red cloacas hasta la cuota 12 del año 1995 inclusive; en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 3ro.-No hacer lugar a la prescripción solicitada respecto a la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección A, Manzana 24, Parcela 25, ID: 10392 por el recurso de Contribución por mejoras (asfalto 645/09); en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 4to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 5to.-Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

D E C R E T O nro. 674/16

Rauch, 20 de octubre de 2016

-----**VISTO:** El XXII Festival “Guitarras del Mundo” a llevarse a cabo el 20 de octubre en el Museo local de Artes Plásticas; y

CONSIDERANDO: Que el espectáculo es organizado por la Dirección Municipal de Cultura conjuntamente con la Subsecretaría de Cultura de U.P.C.N. seccional Provincia de Buenos Aires.-

Que en él actuaran artistas locales como Ariel Navarro y Nieves Acosta, el dúo compuesto por Claudio Sarde, de Chillar y los Lucas Torres y Julio Azcano, actualmente radicado en Suiza.-

Que, “Guitarras del Mundo” convoca a músicos de Argentina y más de 80 países de las tres Américas, Europa, Asia y África. Las sedes se establecen en todas las provincias argentinas.

Que al ser la Subsecretaría de Cultura de U.P.C.N. la encargada del pago de la actuación de los artistas, corresponde a la Dirección de Cultura anfitriona, asumir los gastos de comida, hospedaje, traslado y sonido, en caso de ser necesario.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Declárase de “**Interés Municipal**” al espectáculo denominado “Guitarras del Mundo”, que se llevará a cabo en nuestra ciudad el 20 de octubre del corriente año, en el Museo de Artes Plásticas “Jorge Faustino Bonadeo”, en un todo de acuerdo con el Visto y los Considerandos del presente.-

Artículo 2do. Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento en un todo de acuerdo a los considerandos detallados.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete y el Sr. Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 675/16

Rauch, 25 de octubre de 2016

-----**VISTO:** La nota elevada por el Director del Sistema Municipal de Salud del Hospital Municipal “Eustoquio Díaz Vélez”, Dr. Daniel Darío Arguello, por la cual solicita se designe personal para cubrir el Servicio de atención médica en Guardia Adultos;

La Ley 11.757; La Ley 14.656;

La Ordenanza N° 126/98 y modificatorias correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria

La Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO: Que, en el marco de las facultades que posee el Intendente Municipal se encuentra la de promover al personal que considere idóneo para la prestación de las tareas que le encomienda.

Que, la persona que solicita se designe en dichos servicios ha desarrollado con anterioridad sus tareas, haciéndolo en forma idónea y responsable.

Que, es necesario conservar y no descuidar servicios tan importantes como los mencionados anteriormente.

Que conforme lo determinado Título IV - Planta Temporal - Personal interino y el Art. 41 de la Ordenanza N° 126/98, faculta al Departamento Ejecutivo a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso, de acuerdo a la presente Ordenanza.

Que la mencionada legislación, establece que el interinato no podrá exceder el plazo de (1) un año.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Designar como perteneciente al Plantel del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” como personal interino en el marco de la Carrera Profesional Hospitalaria, al profesional que se detalla a continuación para desempeñar tareas como Médico de Guardia Adultos, a partir del 01 de Noviembre de 2016 en el marco de lo establecido por el Art. 41 de la Ordenanza N° 126/98 y modificatorias:

- **MARTINEZ, José Alberto**, D.N.I. N° 20.491.974., para desempeñar tareas de Médico Clínico en piso y consultorios externos y eventualmente realizar guardias en el Servicio de Guardia Adultos, según los requerimientos del Nosocomio, categoría ASISTENTE con carga horaria x 24 hrs. semanales.

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dese al libro de Decretos.

D E C R E T O nro. 676/16

Rauch, 25 de octubre de 2016

-----**VISTO:** La Gira Solidaria del Coro del Hospital de Niños “Sor María Ludovica” de la ciudad de La Plata;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que en el marco de la gira mencionada en los vistos, se presentará el Coro de Niños el día sábado 29 de octubre del corriente, en instalaciones de la Casa de la Cultura.-

Asimismo el coro visitante actuará junto a los grupos locales de infantil, preadolescentes y Estable Municipal.-

Se prevé que a dicho evento concurren vecinos de la ciudad de Rauch. Si bien la entrada será libre y gratuita, quienes asistan deberán llevar alimentos no perecederos, artículos de higiene personal o útiles escolares.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Declárase de “**Interés Municipal**”, la actuación del Coro de Niños de la Fundación del Hospital de Niños "Sor María Ludovica" de la ciudad de La Plata, a realizarse el día sábado 29 de octubre del corriente, en instalaciones de la Casa de la Cultura; en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en los eventos ut supra referenciados.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 677/16

Rauch, 25 de octubre de 2016

-----VISTO: La nota presentada por la Directora de Cultura, Sra. Rosana J. D´Cristóforo y;

CONSIDERANDO: Que en la misma se informa sobre la realización de una “Tertulia Familiar”, a realizarse el día domingo 30 de octubre del corriente, en las instalaciones del Centro Cultural “Vieja Usina” Dr. José P. Aramburu (h).-

Que en el evento referido anteriormente, el público contará con la actuación del grupo de teatro de Abuelos en Acción, y de la Orquesta Municipal, que brindará un espectáculo musical para disfrutar en familia.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Declárase de “**Interés Municipal**”, la celebración de la “Tertulia Familiar” a realizarse el día domingo 30 de octubre de 2016, en las instalaciones del Centro Cultural “Vieja Usina” Dr. José P. Aramburu (h), en un todo de acuerdo con el visto y los considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en los eventos ut supra referenciados.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O Nro. 678/16

Rauch, 25 de octubre de 2016

-----**VISTO:** La Resolución N° 45/2006 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

Las Resoluciones N° 2186/2010, N° 625/2013, N° 1964/2014 y N° 2822/2015 de la Secretaría de Empleo.-

La adhesión formulada por el Municipio de Rauch al Programa de Inserción Laboral previsto en dichas normativas;

El decreto municipal N° 540/16; y

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución N° 45/2006 se creó el Programa de Inserción Laboral en el marco de la Ley 24.013 destinado a fomentar el empleo de los trabajadores que presenten mayores dificultades de inserción laboral.-

Que dicho programa tiene como objetivo la inserción laboral en empleos adecuados, en el sector público o privado, de los trabajadores desocupados, bajo distintas modalidades de contratación de acuerdo a las normativas laborales vigentes.-

Que el ordenamiento establece que los trabajadores desocupados que participen de Programa percibirán una ayuda económica abonada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y los empleadores cuya solicitud sea aceptada abonarán a los beneficiarios la diferencia en dinero necesaria para alcanzar el salario establecido para la categoría pertinente en las normas que resulten aplicables y abonará las contribuciones patronales sobre dicho monto, contabilizando la ayuda económica como parte del salario restante.-

Que por decreto municipal N° 540/16 se incorporó en el marco del programa mencionado a la Sra. RODRIGUEZ, Cecilia Gabriela, leg. 753- D.N.I. N° 28.741.791 como personal temporario mensualizado a partir del 1 de septiembre de 2016. Que en el art. 2do del mismo acto administrativo se ordenó descontar de sus haberes la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 6.615,20) correspondiente a la ayuda económica, a cargo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en el marco del Programa de Inserción Laboral.

Que se ha advertido que el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social no ha depositado a la beneficiaria del programa la ayuda económica correspondiente; y atento al carácter alimentario del salario se entiende conveniente proceder a la suspensión del descuento previsto en el art. 2do del decreto 540/16, hasta tanto el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social efectúe el deposito correspondiente a la ayuda económica referida.-

Que el Presupuesto de Gastos vigente tiene previsto los fondos requeridos para afrontar las erogaciones del personal asignado.-

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Suspender a partir del 1ro de octubre de 2016 el descuento establecido en el art. 2do del Decreto N° 540/16 hasta tanto el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social deposite a la agente RODRIGUEZ, Cecilia Gabriela la suma mensual de pesos seis mil seiscientos quince con veinte centavos

(\$ 6.615,20) correspondientes al Programa de Inserción Laboral, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Contaduría Municipal imputará el gasto que demande el cumplimiento del presente, a las partidas respectivas del Presupuesto de Gastos.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Desarrollo Local.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 679/16

Rauch, 25 de octubre de 2016

-----**VISTO:** La nota de renuncia presentada por la Sra. Mariana Gladys Ordoqui, D.N.I. 34.961.365.-
La ley 14.656; y la Ley Orgánica de las Municipalidades

CONSIDERANDO: Que la Srta. Mariana Ordoqui por nota, presenta su renuncia a al cargo de profesora que desempeña dependiente de la Dirección de Cultura.-

Que el art. 6 inc. n) de la ley 14.656 reconoce el derecho del agente a presentar su renuncia.-

Que hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en la renuncia de empleados del Departamento Ejecutivo, conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DE C R E T A.-

Artículo 1ro.- Acéptase la renuncia presentada por la Agente Municipal Srta. Mariana Gladys Ordoqui, D.N.I. 34.961.365, a partir del 1ro de noviembre de 2016, fecha en la cual cesa en sus actividades, todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría, procederá a liquidar al agente renunciante los haberes que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 680/16
Rauch, 25 de octubre de 2016

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y
CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que se cubrirá con un subsidio parte del gasto de alquiler que los grupos familiares deben afrontar. Que los beneficiarios del mencionado subsidio cuentan con ingresos inestables e insuficientes para satisfacer las necesidades básicas de los mismos.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédese, por este único mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan, por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Alvarez, Silvia Graciela	25 de Mayo 262	Alquiler	\$600,00	3046	Alvarez, Silvia Graciela	16.497.121
Arce, Silvia	Villa Rauch	Alquiler	\$500,00	1312	Arce, Silvia	11.912.274
Balbuena, Maria de los Angeles	Cnel. Suarez s/nº	Alquiler	\$500,00	2763	Balbuena, Maria de los Angeles	25.174.951
De Candilo, Micaela Belen	Av. Gral. Paz 659	Alquiler	\$500,00	3056	De Candilo, Micaela Belen	40.352.180
Guerrero, Feliciano Balbina	Balcarce 31	Alquiler	\$500,00	3057	Guerrero, Feliciano Balbina	24.782.799
Marino, Rosa Angelica	Av. Matheu 470	Alquiler	\$700,00	372	Armendariz, Ruben Ernesto	8.614.415
Morinigo, Roxana Noemí	Avellaneda 792	Alquiler	\$800,00	2450	Morinigo, Roxana Noemí	25.338.148
Ortega, Teresa Noemí	Alem 477	Alquiler	\$800,00	162	Ortega, Teresa Noemi	4.500.980
Portillo, Martina	Rodriguez 230	Alquiler	\$500,00	3049	Portillo, Martina	95.384.456
Sananton, Maria Cristina	Av. Peron 444	Alquiler	\$800,00	2898	Sananton, Maria Cristina	17.938.610
Vallejos, Perla Iris	Alberti 373	Alquiler	\$800,00	3057	Vallejos, Perla Iris	14.203.272
Vazquez, Amalia Gisele	Alem 85	Alquiler	\$500,00	3051	Vazquez, Amalia Gisele	34.961.230

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 681/16

Rauch, 26 de octubre de 2016

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán, el Decreto N° 599/16; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

La beneficiaria de dicho subsidio se encuentra atravesando el periodo pos-operatorio de columna, intervención que se le realizó en el Instituto Central de Medicina de la ciudad de La Plata por parte del Dr. Peppa. Actualmente, está bajo tratamiento médico-farmacológico, el cual le insume gran parte de sus ingresos.-

Que la Sra. Fernandez no cuenta con ingresos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas, y la familia de la misma no posee los medios económicos necesarios para ayudarla a paliar la difícil situación que atraviesa.-

Que por Decreto N° 599/16 se le otorgó un subsidio por \$ 900,00 (pesos novecientos) para cubrir los gastos supra mencionados.-

Que al designar al responsable de cobro del subsidio se cometió un error involuntario, debiendo consignarse como responsable de cobro a la misma beneficiaria.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Modifíquese el artículo 1ro. del Decreto N° 599/16, el que en su parte pertinente quedará redactado de la siguiente manera:

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	N° Enc.	Resp. Cobro	DNI
Fernandez, Mirta Lucia	B° ProCasa I 10	N.B.I.	\$900,00	3015	Fernandez, Mirta Lucia	13.114.822

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 682/16

Rauch, 26 de octubre de 2016

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y
CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que el grupo familiar de la titular de dicho subsidio, la Sra. Meza, Juliana, D.N.I. 25.951.575, no cuenta con recursos económicos para afrontar los gastos de trámites, sellados, traslados y sepelio de la hija fallecida de la referida, Dos Santos Nuñez, Angie, D.N.I. 54.966.192.-

Que la Sra. Meza, es asistida con distintos programas desde la Secretaría de Desarrollo Social.-

Que por lo mencionado previamente se cubrirá con un subsidio para el sepelio por indigente de la menor fallecida.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédese, por única vez, un subsidio no reintegrable a Meza, Juliana, D.N.I. 25.951.575, por el monto de \$ 6.000,00 (pesos seis mil), siendo su responsable de cobro Palmieri, Héctor Daniel, D.N.I. 13.503.282.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 683/16

Rauch, 27 de octubre de 2016

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y **CONSIDERANDO:** Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que los beneficiarios del mencionado subsidio se hallan imposibilitados de desarrollarse laboralmente debido a problemas de salud, además de encontrarse en una situación económica vulnerable para afrontar los gastos que se originan diariamente, como por ejemplo honorarios profesionales, traslados médicos, medicina y demás. Las personas responsables del cobro de dicho subsidio, son quienes suplen algunas de las carencias consecuentes de los problemas enunciados precedentemente, como por ejemplo, brindando el cuidado especial que demandan algunos de los titulares.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Encuesta	Resp. Cobro	DNI
De la O, Nilda Esther	Bº PyM "A" 6	N.B.I.	\$1.646,00	3040	Hourcade, Marta Mabel	13.114.893
Fernandez Pego, Marisa Beatriz	Pueyrredón 528	N.B.I.	\$1.052,00	683	Silisique, Asencia	14.787.555
Fernandez Pego, Marisa Beatriz	Pueyrredón 528	N.B.I.	\$1.052,00	683	Almandoz, Valeria Soledad	36.760.862
Ferraris, Isabel	S. Peña 238	N.B.I.	\$1.052,00	1523	Landa, Marcela Elsa	22.768.790
Gini, Ana Julia	Colon 918	N.B.I.	\$1.052,00	802	Olivera, Marta Liliana	14.427.263
Ramirez, Gaston	V. E. Montes 45	NBI	\$1.910,00	3048	Navarro, Maria Florencia	33.917.965
Solfino, Valeria Teresita	Bº 40 Viviendas 90	N.B.I.	\$1.052,00	1724	Acosta, Rosa Alicia	14.751.821

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 684/16

Rauch, 27 de octubre de 2016

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y
CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que los grupos familiares de los beneficiarios del mencionado subsidio no cuentan con recursos económicos suficientes para afrontar sus necesidades básicas.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan, por el monto que en el presente se determina, puntualizando sus responsables de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Cepeda, María Angélica	Bº MIT 104	N.B.I.	\$2.018,00	1388	Cepeda, María Angélica	28.065.828
Quiroga, Claudia Beatriz	Além 505	N.B.I.	\$1.150,00	3017	Quiroga, Claudia Beatriz	20.546.294
Sosa, Pamela Gisela	Mitre 156	N.B.I.	\$1.584,00	2724	Sosa, Pamela Gisela	32.362.268
Uyemas, Rosa Mabel	Balcarce 1066	N.B.I.	\$1.600,00	548	Uyemas, Rosa	25.958.055

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 685/16

Rauch, 27 de octubre de 2016

-----VISTO: El Expediente Nro. 4093-8291/16;
La Ordenanza N° 1021/15 - Impositiva 2016,
La Ordenanza Municipal Nro. 980/15;

Las notas remitidas por la Secretaria de Desarrollo Social y Jardines Maternales y
CONSIDERANDO: Que en el expediente mencionado en los vistos consta el listado de los niños ingresantes en el año 2016 a los Jardines Maternales “Olinda Hourcade” y “Centro Integrador Comunitario”, así como las eximiciones de pago del arancel del Jardín Maternal dispuestas para el año 2016, conforme las constancias obrantes en el expediente de referencia y la normativa vigente.

Que en ese sentido, el artículo 47 de la Ordenanza Impositiva establece los criterios de evaluación de ingresos, arancelamiento y determinación de eximiciones, disponiendo en su inciso d) que un Profesional dependiente de Desarrollo Social, podrá tener en cuenta además de los parámetros de los ingresos, otros indicadores sociales detectados al momento de realizar el informe social, que serán tenidos en cuenta y podrán determinar la eximición del pago del arancel o el pago del 50%.

Que por su parte, el artículo 48 de la norma citada fija el arancel correspondiente a cada turno que se abonará mes vencido.

Que mediante la nota remitido por la Jefa del Jardín Maternal del CIC y la Secretaria de Desarrollo Social, obrante a fs. 65 de las actuaciones, se comunica a partir del mes de octubre, la baja de los niños a la institución cuyas madres son la Sra. Fassio Noelia, DNI 40.063.907, Barrionuevo Juliana, DNI 38.014.765 y Lopez Marcela DNI 36.933.078.

Que en función de lo expuesto, corresponde proceder a dar de baja la eximición de pago del arancel.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Dese de baja el beneficio de eximición de pago de la Tasa por Servicios de Guardería del Jardín Maternal “CIC” otorgado, por Decreto N° 186/16, a la Sra. Fassio Noelia, DNI 40.063.907; a la Sra. Barrionuevo Juliana, DNI 38.014.765 y a la Sra. López Marcela DNI 36.933.078, a partir del mes de octubre del corriente año.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 686/16

Rauch, 27 de octubre de 2.016

-----VISTO: La resolución 07/16 del Hospital Municipal Eustoquio Díaz Vélez;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: que el Servicio de Salud es un servicio humano esencial que presta y asegura el Municipio a los vecinos de todo el partido a través del Hospital Municipal “Gral. E. Díaz Vélez”.-

Que resulta necesario actualizar los valores que en concepto de guardias, bonificaciones, extras y responsables de áreas reciben los distintos servicios de ese Hospital a fin de asegurar la atención de todos los días del año, durante las 24 horas del día, garantizando el normal funcionamiento de dichas áreas de salud.-

Que, teniendo en cuenta que el Director del Sistema de Salud Dr. Daniel Darío Argüello por medio de la resolución 07/16 realiza las actualizaciones correspondientes, resulta oportuno proceder a su convalidación a través de un acto administrativo emitido por el Departamento Ejecutivo.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Convalídese la resolución 07/16 del Hospital Municipal Eustoquio Díaz Vélez que como Anexo I forma parte del presente.-

Artículo 2do.-El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3ro.-Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

RESOLUCION N° 07/2016

Rauch, 07 de Enero de 2016

Visto: La Resolución N° 81/2015 de fecha 30 de Setiembre de 2015 y;

Considerando: La necesidad de actualizar los valores que en concepto de guardias, bonificaciones, extras y responsables de áreas reciben los distintos servicios de este Hospital Municipal “Gral. E. Díaz Vélez” a fin de asegurar la atención de todos los días del año, durante las 24 horas del día, garantizando el normal funcionamiento de dichas áreas de salud:

Guardia Médica – Adultos
Guardia Médica – Pediatría
Guardia Médica – Ginecológica
Guardia Médica – Toco ginecológica
Guardia Médica – Traumatología
Guardia Médica – U.T.I.
Guardia Médica – Radiología
Guardia Médica – Psiquiatría
Guardia Médica – Anestesiología
Guardia Laboratorio – Bioquímicos
Guardia Laboratorio (Técnicos)
Guardia Hemoterapia (Técnicos)
Guardia Cirugía – Esterilización (Técnicos)
Guardia Administrativa – Teléfono
Guardia Mantenimiento
Guardia de Servicio y Maestranza de Cirugía
Guardia de Farmacia
Guardia Electrocardiograma
Guardia de Vacunación
20% Personal Administrativo
20% Personal Técnico
20% Personal de Servicio y Maestranza
30% Personal Administrativo

Responsables de Áreas de :
Cirugía y Esterilización
Tocoginecología y Obstetricia
UTI
Pediatría
Laboratorio
Radiología
Cocina
Farmacia
Atención Primaria de la Salud

El Médico Director en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE:

Artículo 1º: A partir del mes de enero del año 2016, regirán los importes que se determinan a continuación para los responsables y servicios que se indica en cada caso:

GUARDIA MEDICA – ADULTOS: (A partir del 01/01/ 2016)

Activa de 24 hs. de 08,00 hs. a 08,00 del día siguiente, para sábados, domingos y feriados: \$ 5.048,00 por día.

Activa de 24 horas: 08,00 hs. a 08,00 hs. del día siguiente, para días de semana – Lunes a Viernes \$ 3.965,00 por día.

Profesionales Médicos: Dr. Diego García, Dr. Espíndola José Fabián, Dr. Ferreyro, Ricardo Ernesto; Dra. Gómez, Verónica Andrea; Dra. Morgante, María de los Angeles; Dr. Martínez, José Alberto

GUARDIA MEDICA – PEDIATRICA: (A partir del 01/01/2016)

Activa de 24 horas, de 08,00 hs. del día siguiente, para sábados, domingos y feriados: \$ 5.048,00, por día.

Activa de 24 horas, de 08,00 hs a 08,00 hs. del día siguiente, para días de semana – lunes a viernes: \$ 3.965,00 por día.

Profesionales Médicos: Dr. Julio Oliveto, Dra. Silvana Elisio, Dr. Sergio García, Dra. María Gloria Rodríguez, Dr. Oscar Zudaire, Dra. Fátima Aizpurua, Dra. Santamaria Silvia Nora

GUARDIA MEDICA – U.T.I. (A partir del 01/01/2016)

Activa de 24 hs. de 08,00 hs. a 08,00 del día siguiente, para sábados, domingos y feriados: \$ 5.048,00 por día

Activa de 24 hs. de 08,00 hs. a 08,00 del día siguiente, para los días de semana – lunes a viernes : \$ 3.965,00 por día

Profesionales médicos: Dr. Juan Pedro Achaga, Dr. Pablo José Poo, Dr. Héctor J. Medina y Dr. Oscar A. Zudaire.

GUARDIA MEDICA DE TOCOGINECOLOGIA: (A partir del 01/01/2016)

Pasiva mensual: \$ 27.778,40 por mes a cada profesional

Profesionales Médicos: Dr. Leandro Otegui, Dra. Silvina Bageneta

GUARDIA MEDICA DE TOCOGINECOLOGIA: (A partir del 01/01/2016)

Pasiva semanal de: lunes a viernes \$ 1.103,50por día.

Pasiva sábado, domingo y feriados \$ 2.206,50 por día.

Profesionales Médicos: Dra. Yamila García.

GUARDIA MEDICA DE CIRUGÍA: (A partir 01/01/2016)

Pasiva Mensual: \$ 30.354,32 por mes a cada profesional.

Profesionales Médicos: Dr. Héctor Pablo Otegui, Dr. Daniel Arguello.

GUARDIA MEDICA DE TRAUMATOLOGIA: (A partir del 01/01/2016)

Pasiva de 24 horas, de 08,00 hs. 08,00 hs. del día siguiente, para Sábados, domingos y feriados: \$ 2.400,00 por día durante una quincena el mes cada uno.

Profesional Médico: Dr. Friedman Valle, Lucas Fernando; Dr. Garavento, Nicolás

GUARDIA MEDICA DE RADIOLOGIA: (A partir del 01/01/2016)

Pasiva de 24 horas, de 08,00 hs. a 08,00 hs. de lunes a lunes: \$ 660,80 por día.

Profesional Médico: Dr. Fabricio Sica

GUARDIA MEDICA DE PSIQUIATRIA: (A partir del 01/01/2016)

Pasiva De 24 horas, de 08,00 hs. a 08,00 del día siguiente, para Sábados, Domingos y Feriados: \$ 1.603,62 por día.

Profesional Médico: Dr. Diego García

GUARDIA OBSTETRICA: (A partir del 01/01/2016)

Pasiva de 24 horas, de 08,00 hs. a 08,00 hs. del día siguiente, para Sábados, Domingo y Feriados: \$ 435,42 por día.

Profesionales: Obstetra Sra. María Murillo, Adela Aranciaga y Carolina Moris.

LOS PROFESIONALES MEDICOS QUE DEBEN TRASLADARSE MAS DE 50 KM. para realizar guardias en el Hospital Municipal de Rauch, percibirán una compensación de \$ 552,00 por viaje y por viaje más de 100 km de distancia \$ 1.103,00

GUARDIA DE LABORATORIO – BIOQUIMICOS (A partir del 01/01/2016)

Pasiva de 24 horas, de 08,00 hs. a 08,00 hs. del día siguiente, para Sábados, Domingos y Feriados: \$ 1.286,20 por día.

Pasiva de 24 horas, de 08,00 a 08,00 hs. del día siguiente, para los días de semana – lunes a viernes: \$ 702,10 por día.

Profesionales Bioquímicos: Dra. María Virginia Rodríguez, Dra. Karina J. Juanolo y Alejandro Gutierrez Vedia.

GUARDIA LABORATORIO (TECNICOS): (A partir del 01/01/2016)

Guardia Pasiva mensual: \$ 4.530,00 por mes.

Técnicos: Natalia Celiberti, Alonso María Teresa y Javier Harkes.

GUARDIA HEMOTERAPIA (TECNICOS): (A partir del 01/01/2016)

Guardia Pasiva mensual \$ 4.530,00 por mes.

Técnicos: Analía Moris, José Bernatene y Juan P. Acuña

GUARDIA CIRUGIA-ESTERILIZACION (TECNICOS): (A partir del 01/01/2016)

Guardia pasiva mensual \$ 5.555 por mes.

Técnicos: Isabel Saracho, Claudia Movilio, María de las N. Tellechea, Luz Rabaynera, Carolina Boxer

GUARDIA RADIOLOGIA (TECNICOS): (A partir 01/01/2016)

Guardia pasiva mensual \$ 4.530,00 por mes.

Técnicos: Andrea Fernández Pego, Gerardo Vela, Florencia Magali Campos, Ivan Silva, Julieta D'Agostino, Valeria Rodríguez y Agostina López Lahitte.

GUARDIA TOMOGRAFIA (TECNICOS) (A partir del 01/01/2016)

Guardia pasiva mensual \$ 1.188,00 por mes

Técnicos: Julieta D'agostino, Iván Silva, Andrea Fernández Pego, Florencia Magali Campos; Gerardo Vela, Valeria Rodríguez y Agostina López Lahitte.

GUARDIA FARMACIA: (A partir del 01/01/2016)

Guardia pasiva de 24 hs.: \$ 435,42 por día.

Agentes: Stella Mainetti, María de los Angeles Heredia y Claudia Nieves, Beatriz Urraco, Karina Gomez

BONIFICACION POR TAREAS DE TUTORÍA: (A partir del 01/01/2016). Por ecuación e instrucción al personal de enfermería ingresante se le abonará el 20 % sobre el sueldo básico más antigüedad: Agentes: Linares Vanesa, Ciolfi, Jonatan.

TAREA EXTRAORDINARIA SUPERVISORAS: (A partir del 01/01/2016)

Por permanecer a disposición del Hospital fuera del horario normal de trabajo, \$ 5.345,40 mensuales.
Enfermeros Esther Dublanc, Velazquez, Trifina

BONIFICACION POR TAREAS EXTRAORDINARIAS: (A partir del 01/01/2016), Por permanecer a disposición del Hospital realizando funciones que producen mayor desgaste psico-físico: Dra. Calmet, Romina (\$ 9.855,40) Pesos nueve mil ochocientos cincuenta y cinco con 40/100.-

GUARDIA PASIVA: (A partir del 01/01/2016) los choferes, por permanecer a disposición del Hospital fuera del horario normal de trabajo, percibirán una bonificación del 25 % sobre el sueldo básico más antigüedad. Agentes Antonio D'Ercole, Javier Lombardozzo, Cristhián Barth, Carlos Martín Díaz, Marcelo Máximo, Mauricio D'Ercole.

TRASLADO AMBULANCIA: (A partir 01/01/2016) al personal médico que realice viajes en ambulancia, asistiendo a pacientes que deban ser trasladados, se les abonará la suma de \$ 552,00 para traslados de hasta 100 km. y \$ 1.103,00 para más de 100 km por traslado.

HORAS EXTRAS: (A partir 01/01/2016) al personal de enfermería que realice viajes en ambulancia, (fuera de su horario normal de trabajo) asistiendo a pacientes que deban ser trasladados, se les abonará la suma de \$ 100.00 por hora.

AL PERSONAL QUE DEBA CUBRIR EVENTOS Y ESPETÁCULOS PÚBLICOS CON LA AMBULANCIA DEL HOSPITAL: (A partir del 01/01/2016) (a solicitud de los organizadores), se les abonará la suma de \$ 80.00 por hora.

AL PERSONAL DE ENFERMERIA QUE SE DESEMPEÑE EN EL AREA DE UTI: (A partir del 01/01/2016) Considerando la complejidad del servicio se lo compensará con la suma de \$ 1.212,00 mensuales por agente

GUARDIA DE MANTENIMIENTO: (A partir del 20/01/2016) Se abonará \$ 1.650,00 al personal de mantenimiento que realice guardia pasiva de lunes a viernes de 21 hrs. a 6 hrs. y feriados, sábados y domingos. Agentes: Lescano, José Luis, Díaz, Francisco, Martinez, Américo, Gayte, Matías.

GUARDIA DE VACUNACION: (A partir del 01/01/2016) Se abonará \$ 2.056,74 al personal de vacunación que realice guardia pasiva todos los días del año. Agentes: Ana Celia Constantin y Alejandra Patané.

20% BONIFICACION POR FUNCION DIFERENCIADA: (A partir del 01/01/2016) Se abonará al personal por disponibilidad y esfuerzo ante mayor carga laboral de acuerdo a la Resolución N° 67/2011: Mauricio Lazarte, María Giselle Achaga, Miriam Martínez, Stella Gigena, Verónica Arce, Carmen Giusto, Claudia Mario, María Belén, Ana M. Keegan, Silvana Palermo, Stella Scatazza, Gilda Valdez, María Burgos, Hernandez Elvira , García Karina , Virginia Palmieri, Virginia Lagos; Silva, Cecilia, Mauri, Guillermina, Isabel Saracho.

10 % PERSONAL TECNICO: (A partir del 01/01/2016) Al Coordinador en el área de la guardia general adulto, enfermero Jonatan M. Ciolfi

30% PERSONAL ADMINISTRATIVO: (A partir del 01/01/2016) Al encargado de Estadística: Celia Diviase , encargado de sistema informático: Cristian Díaz

GUARDIA DE SERVICIO Y MAESTRANZA EN CIRUGÍA: (A partir del 01/01/2016) Se abonará pesos dos mil trescientos treinta y ocho (\$ 2.338,00) a cada uno de los agentes: Sandra Saracho, Vázquez Alejandra, Teresa Balbuena y Nancy Alonso.

RESPONSABLE DE AREA: (A partir del 01/01/2016) Se abonará pesos un mil cuatrocientos setenta y cinco (\$ 1.475,00) a los siguientes profesionales: De laboratorio: Dra Rodríguez Pagani María Virginia, De Centro de Salud: Rodríguez Pagani María Gloria y Eliseo Silvana Pesos un mil cuatrocientos setenta y cinco.- (\$ 1.475,00)

RESPONSABLE DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD: (A partir del 01/01/2016) Dr. Sergio García (\$ 11.800,00) Pesos once mil ochocientos.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de Resoluciones.

D E C R E T O nro. 687/16

Rauch, 27 de octubre de 2.016

-----VISTO: La resolución 63/16 del Hospital Municipal Eustoquio Díaz Vélez;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: que el Servicio de Salud es un servicio humano esencial que presta y asegura el Municipio a los vecinos de todo el partido a través del Hospital Municipal “Gral. E. Díaz Vélez”.-

Que resulta necesario actualizar los valores que en concepto de guardias, bonificaciones, extras y responsables de áreas reciben los distintos servicios de ese Hospital a fin de asegurar la atención de todos los días del año, durante las 24 horas del día, garantizando el normal funcionamiento de dichas áreas de salud.-

Que, teniendo en cuenta que el Director del Sistema de Salud Dr. Daniel Darío Argüello por medio de la resolución 63/16 realiza las actualizaciones correspondientes, resulta oportuno proceder a su convalidación a través de un acto administrativo emitido por el Departamento Ejecutivo.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Convalídese la resolución que forma parte del Anexo I.-

Artículo 2do.-El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.-Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

RESOLUCION N° 63/2016

Rauch, 12 de Agosto de 2016

VISTO: La Resolución N° 07/2016 de fecha 07/01/2016; Resolución N° 23 de fecha 23/02/2016 y;

CONSIDERANDO: La necesidad de actualizar los valores que en concepto de guardias, bonificaciones, extras y responsables de áreas reciben los distintos servicios de este Hospital Municipal “Gral. E. Díaz Vélez” a fin de asegurar la atención de todos los días del año, durante las 24 horas del día, garantizando el normal funcionamiento de dichas áreas de salud:

Guardia Médica – Adultos
Guardia Médica – Pediatría
Guardia Médica – Ginecológica
Guardia Médica – Toco ginecológica
Guardia Médica – Traumatología
Guardia Médica – U.T.I.
Guardia Médica – Radiología
Guardia Médica – Psiquiatría
Guardia Médica – Anestesiología
Guardia Laboratorio – Bioquímicos
Guardia Laboratorio (Técnicos)
Guardia Hemoterapia (Técnicos)
Guardia Cirugía – Esterilización (Técnicos)
Guardia Administrativa – Teléfono
Guardia Mantenimiento
Guardia de Servicio y Maestranza de Cirugía
Guardia de Farmacia
Guardia Electrocardiograma
Guardia de Vacunación
20% Personal Administrativo
20% Personal Técnico
20% Personal de Servicio y Maestranza
30% Personal Administrativo

Responsables de Áreas de :
Cirugía y Esterilización
Tocoginecología y Obstetricia
UTI
Pediatría
Laboratorio
Radiología
Cocina
Farmacia
Atención Primaria de la Salud

El Médico Director en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE:

Artículo 1º: A partir del mes de agosto del año 2016, registrarán los importes que se determinan a continuación para los responsables y servicios que se indica en cada caso:

GUARDIA MEDICA – ADULTOS: (A partir del 01/08/ 2016)

Activa de 24 hs. de 08,00 hs. a 08,00 del día siguiente, para sábados, domingos y feriados: \$ 5.855,00 por día.

Activa de 24 horas: 08,00 hs. a 08,00 hs. del día siguiente, para días de semana – Lunes a Viernes \$ 4.800,00 por día.

Profesionales Médicos: Dr. Diego García, Dr. Espíndola José Fabián, Dr. Ferreyro, Ricardo Ernesto; Dra. Gómez, Verónica Andrea; Dra. Morgante, María de los Angeles; Dr. Martínez, José Alberto, Dr. Zapettini, Guillermo; Dra. Gómez, Patricia; Dra. Oñativia, M. Evangelina y Dr. Gustavo Mario Casale.

GUARDIA MEDICA – PEDIATRICA: (A partir del 01/08/2016)

Activa de 24 horas, de 08,00 hs. del día siguiente, para sábados, domingos y feriados: \$ 5.855,00, por día.

Activa de 24 horas, de 08,00 hs a 08,00 hs. del día siguiente, para días de semana – lunes a viernes: \$ 4.800,00 por día.

Profesionales Médicos: Dr. Julio Oliveto, Dra. Silvana Elisio, Dr. Sergio García, Dra. María Gloria Rodríguez, Dr. Oscar Zudaire, Dra. Fátima Aizpurua, Dra. Santamaria Silvia Nora; Dra. Delgado Rosa.

GUARDIA MEDICA – U.T.I. (A partir del 01/08/2016)

Activa de 24 hs. de 08,00 hs. a 08,00 del día siguiente, para sábados, domingos y feriados: \$ 6.200,00 por día

Activa de 24 hs. de 08,00 hs. a 08,00 del día siguiente, para los días de semana – lunes a viernes : \$ 5.055,00 por día

Profesionales médicos: Dr. Juan Pedro Achaga, Dr. Pablo José Poo, Dr. Héctor J. Medina y Dr. Oscar A. Zudaire; Dr. Forconi, Ruben Darío.

GUARDIA MEDICA DE TOCGINECOLOGIA: (A partir del 01/08/2016)

Pasiva mensual: \$ 32.223,00 por mes a cada profesional

Profesionales Médicos: Dr. Leandro Otegui, Dra. Silvina Bageneta

GUARDIA MEDICA DE TOCGINECOLOGIA: (A partir del 01/08/2016)

Pasiva semanal de: lunes a viernes \$ 1.085,00 por día.

Pasiva sábado, domingo y feriados \$ 2.170,00 por día.

Profesionales Médicos: Dra. Yamila García.

GUARDIA MEDICA DE CIRUGÍA: (A partir 01/08/2016)

Pasiva Mensual: \$ 35.211,00 por mes a cada profesional.

Profesionales Médicos: Dr. Héctor Pablo Otegui, Dr. Daniel Arguello.

GUARDIA MEDICA DE TRAUMATOLOGIA: (A partir del 01/08/2016)

Pasiva de 24 horas, de 08,00 hs. 08,00 hs. del día siguiente, para Sábados, domingos y feriados: \$ 2.784,00 por día durante una quincena el mes cada uno.

Profesional Médico: Dr. Friedman Valle, Lucas Fernando; Dr. Garavento, Nicolás

GUARDIA MEDICA DE RADIOLOGIA: (A partir del 01/08/2016)

Pasiva de 24 horas, de 08,00 hs. a 08,00 hs. de lunes a lunes: \$ 766.50 por día.

Profesional Médico: Dr. Fabricio Sica

GUARDIA MEDICA DE PSIQUIATRIA: (A partir del 01/08/2016)

Pasiva De 24 horas, de 08,00 hs. a 08,00 del día siguiente, para Sábados, Domingos y Feriados: \$ 1.860,00 por día.

Profesional Médico: Dr. Diego García

GUARDIA OBSTETRICIA: (A partir del 01/08/2016)

Pasiva de 24 horas, de 08,00 hs. a 08,00 hs. del día siguiente, para Sábados, Domingo y Feriados: \$ 505.00 por día.

Profesionales: Obstetra Sra. María Murillo y Carolina Moris.

LOS PROFESIONALES MEDICOS QUE DEBEN TRASLADARSE PARA REALIZAR GUARDIAS EN EL HOSPITAL, percibirán la siguiente compensación: más de 50 km y hasta 100 km, \$ 589.50 por viaje y por más de 100 km de distancia \$ 1.178,00, por viaje

GUARDIA DE LABORATORIO – BIOQUIMICOS (A partir del 01/08/2016)

Pasiva mensual: \$ 29.000,00 Profesional Bioquímica: Dra. María Virginia Rodríguez

Pasiva mensual: \$ 18.125,00 Profesional Bioquímico: Alejandro Gutierrez Vedia

GUARDIA LABORATORIO (TECNICOS): (A partir del 01/08/2016)

Guardia Pasiva mensual: \$ 6.999,50 por mes.

Técnicos: Natalia Celiberti, Alonso María Teresa y Javier Harkes.

GUARDIA HEMOTERAPIA (TECNICOS): (A partir del 01/08/2016)

Guardia Pasiva mensual \$ 5.708,00 por mes.

Técnicos: Analía Moris, José Bernatene y Juan P. Acuña

GUARDIA CIRUGIA-ESTERILIZACION (TECNICOS): (A partir del 01/08/2016)

Guardia pasiva mensual \$ 6.999,50 por mes.

Técnicos: Isabel Saracho, Claudia Movilio, María de las N. Tellechea, Luz Rabaynera, Carolina Boxer

GUARDIA DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES (TECNICOS): (A partir 01/08/2016)

Guardia pasiva mensual \$ 6.033,00 por mes.

Técnicos: Andrea Fernández Pego, Gerardo Vela, Florencia Magali Campos, Ivan Silva, Julieta D'Agostino, Valeria Rodríguez y Agostina López Lahitte.

GUARDIA FARMACIA: (A partir del 01/08/2016)

Guardia pasiva de 24 hs.: \$ 465.00 por día.

Agentes: María de los Angeles Heredia y Claudia Nieves, Beatriz Urraco, Karina Gómez

BONIFICACION POR TAREAS DE TUTORÍA: (A partir del 01/08/2016). Por ecuación e instrucción al personal de enfermería ingresante se le abonará el 20 % sobre el sueldo básico más antigüedad: Agentes: Linares Vanesa, Ciolfi, Jonatan, Aizpurua, Brenda; Albarracín, Carolina; Valenzuela, Laura

TAREA EXTRAORDINARIA SUPERVISORAS: (A partir del 01/08/2016)

Por permanecer a disposición del Hospital fuera del horario normal de trabajo, \$ 8.545,00 mensuales.

Enfermeros Esther Dublanc, Velazquez, Trifina

GUARDIA PASIVA: (A partir del 01/08/2016) los choferes, por permanecer a disposición del Hospital fuera del horario normal de trabajo, percibirán una bonificación del 25 % sobre el sueldo básico más antigüedad. Agentes Antonio D'Ercole, Javier Lombardozzo, Cristhián Barth, Carlos Martín Díaz, Mauricio D'Ercole, Duana, Jorge.

TRASLADO AMBULANCIA: (A partir 01/08/2016) al personal médico que realice viajes en ambulancia, asistiendo a pacientes que deban ser trasladados, se les abonará la suma de \$ 1.070,00 para traslados de hasta 100 km. y \$ 2.136,00 para más de 100 km por traslado.

HORAS EXTRAS: (A partir 01/08/2016) al personal de enfermería que realice viajes en ambulancia, (fuera de su horario normal de trabajo) asistiendo a pacientes que deban ser trasladados, se les abonará la suma de \$ 107.00 por hora.

AL PERSONAL QUE DEBA CUBRIR EVENTOS Y ESPETÁCULOS PÚBLICOS CON LA AMBULANCIA DEL HOSPITAL: (A partir del 01/08/2016) (a solicitud de los organizadores), se les abonará la suma de \$ 85.50 por hora.

AL PERSONAL DE ENFERMERIA QUE SE DESEMPEÑE EN EL AREA DE UTI: .(A partir del 01/08/2016) Considerando la complejidad del servicio se lo compensará con la suma de \$ 1.294,00 mensuales por agente

GUARDIA DE MANTENIMIENTO: (A partir del 01/08/2016) Se abonará \$ 2.805,00 al personal de mantenimiento que realice guardia pasiva de lunes a viernes de 14 hs. a 7 hs. y feriados, sábados y domingos. Agentes: Lescano, José Luis, Díaz, Francisco, Martínez, Américo, Gayte, Matías.

GUARDIA DE VACUNACION: (A partir del 01/08/2016) Se abonará \$ 2.196,00 al personal de vacunación que realice guardia pasiva todos los días del año. Agentes: Ana Celia Constantin y Alejandra Patané.

20% BONIFICACION POR FUNCION DIFERENCIADA: (A partir del 01/08/2016) Se abonará al personal por disponibilidad y esfuerzo ante mayor carga laboral de acuerdo a la Resolución N° 67/2011: Mauricio Lazarte, María Giselle Achaga, Miriam Martínez, Stella Gigena, Verónica Arce, Carmen Giusto, Claudia Mario, María Belén, Ana M. Keegan, Silvana Palermo, Stella Scatazza, Gilda Valdez, María Burgos, Hernandez Elvira, García Karina , Virginia Palmieri, Virginia Lagos; Silva, Cecilia, Mauri, Guillermina, Isabel Saracho, Dominguez Mariana; Lescano, José Luis.

10 % PERSONAL TECNICO: (A partir del 01/08/2016) Al Coordinador en el área de la guardia general adulto, enfermero Jonatan M. Ciolfi

10 % BONIFICACION POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA: (A partir del 01/08/2016) Se abonará el 10 % sobre el sueldo básico a la Jefa de Compras Cecilia Bardón y a la Tesorera Amalia Bassagaisteguy

30% PERSONAL ADMINISTRATIVO: (A partir del 01/08/2016) al encargado de sistema informático: Cristian Díaz

GUARDIA DE SERVICIO Y MAESTRANZA EN CIRUGÍA: (A partir del 01/08/2016) Se abonará pesos dos mil novecientos cuarenta y seis (\$ 2.946,00) a cada uno de los agentes: Sandra Saracho, Perez, María del Milagro

RESPONSABLE DE AREA: (A partir del 01/08/2016) Se abonará pesos un mil quinientos setenta y cinco (\$ 1.575,00) a los siguientes profesionales De Centro de Salud: Rodríguez Pagani María Gloria y Eliseo Silvana.

RESPONSABLE DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD: (A partir del 01/08/2016) Dr. Sergio García (\$ 12.600,00) Pesos doce mil seiscientos.-

Artículo 2°: Las guardias se pagarán únicamente en aquellos casos que sean efectivamente cumplidas.

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de Resoluciones.